

# Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 18 y 24 de abril de 2008

## **Orden del día:**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de marzo de 2008
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
- 3.- Elección para cubrir una vacante de representantes de los estudiantes en la comisión de docencia (doctorado).
- 4.- Profesorado:
  - 4.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
- 5.- Estudiantes:
  - 5.1. Propuesta de normativa sobre becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza.
- 6.- Ordenación Académica:
  - 6.1. Propuesta de nuevos estudios propios para el curso 2008-2009 y modificación de estudios propios anteriores.
  - 6.2. Propuesta de normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado.
  - 6.3. Presentación y en su caso aprobación, si procede, de la propuesta de nuevas enseñanzas de grado a implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010, y de designación de las correspondientes comisiones de planes de estudio.
- 7.- Secretaría General:
  - 7.1. Propuesta de acuerdo por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos, a los solos efectos de lo dispuesto en el RD 1312/2007, de 5 de octubre.
- 8.- Informe del Rector.
- 9.- Ruegos y preguntas.

## **Miembros asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)  
Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

### *Designados por el Rector:*

Juan José Aguilar Martín  
Antonio Herrera Marteache  
José Ángel Villar Rivacoba  
Julián Muela Ezquerra  
Natividad Blasco de las Heras  
José María Rodanés Vicente

En Zaragoza, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana del viernes 18 de abril de 2008, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho, presidida por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Después de abrir la sesión y dar la bienvenida a los asistentes a la reunión, el Rector cede la palabra al Secretario General de la Universidad, quien informa de las suplencias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

## **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de marzo de 2008.**

Se aprueba por asentimiento.

## **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.**

El Secretario General informa de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de hoy, 18 de abril de 2008 y cuya acta se adjunta a la presente (*anexo I*, págs. 101-102).

## **Punto 3.- Elección para cubrir una vacante de representantes de los estudiantes en la comisión de docencia (doctorado).**

El Secretario explica el objeto del orden del día y ante la ausencia de propuestas por parte de los representantes de los estudiantes, y a solicitud de éstos, se pospone el punto para la próxima sesión del Pleno.

## **Punto 4.- Profesorado.**

### **4.1.- Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

Tras la explicación de la propuesta a cargo del Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José

Natividad Fernández Sola  
Pilar Bolea Catalán  
Alfonso Blesa Gascón  
M<sup>a</sup> Victoria Sanagustín Fons  
José Antonio Adell Pascual  
María Isabel Luengo Gascón

*Consejo Social:*

José Luis Marqués Insa  
Jorge Arasanz Mallo

*Directores de Centros e Institutos:*

Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
Arturo Vera Gil  
Francisco Javier Arcega Solsona  
Vitelio Tena Piazuelo  
José Félix Sáenz Lorenzo  
Guillermo Palacios Navarro

*Directores de Departamento:*

Emilio Espinosa Velázquez  
Juan Ignacio Montijano Torcal  
José Antonio Rojo Martínez  
Enrique Solano Camón

*Personal docente e investigador:*

Enrique Martínez Ballarín  
Javier Martínez Rodríguez  
José Aixalá Pastó  
Manuel Vázquez Lapuente  
Ana María Mainar Fernández  
Pilar Vicente Serrano  
(*suplente de Pilar Zaragoza Fernández*)

*Estudiantes:*

Francisco Esteban Abad Luque  
Adrián Orús Hernández  
(*suplente de Marina Fransi Moral*)  
Virginia Coscollar Escartín  
(*suplente de Miguel Hernando Sanz*)  
Manuel Moreno Rojas  
(*suplente de Laura Escusol Nogueras*)

*Personal de administración y servicios:*

Francisco Pérez Pérez  
Carlos Peruga Varela

**Invitados:**

*Consejo de Dirección:*

Francisco José Serón Arbeloa  
Jesús Lázaro Pérez  
Jesús Samper Fernández

*Representantes de Centro:*

Ana Isabel Elduque Palomo (*Ciencias*)  
Jesús García Sánchez (*Veterinaria*)  
José Alberto Molina Chueca (*Económicas*)  
Miguel Chivite Izco (*Salud y Deporte*)  
Carmen Molina Ortín (*Educación*)  
José Miguel González Santos (*Escuela  
Politécnica Superior*)  
Fernando Zulaica Palacios (*Escuela  
Empresariales Zaragoza*)  
Juan Francisco León Puy (*Ciencias de la  
Salud*)  
José Ángel Castellanos (*CPS*)  
Mercedes Baílló Faló (*Estudios Sociales*)

Aguilar Martín, y sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo II*; págs. 102-103).

**Punto 5.- Estudiantes:**

**5.1.- Propuesta de normativa sobre becas y ayudas de la Universidad de Zaragoza.**

El Vicerrector de estudiantes, profesor don Julián Muela Ezquerro, presenta la propuesta correspondiente a este punto del orden del día y anuncia que en caso de que se apruebe se remitirá al Consejo Social para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

A continuación el Rector abre un turno de intervenciones y toma la palabra don Manuel Moreno Rojas, que se felicita por la propuesta presentada por el Vicerrector, que considera es la normativa más avanzada en esta materia de todas las universidades españolas y constituye un magnífico trabajo. No obstante, el señor Moreno discrepa de que en el artículo 16 no se considere también a los centros adscritos.

En respuesta al señor Moreno, el Vicerrector de Estudiantes acepta la modificación del artículo 16 para incorporar a los centros adscritos.

En esos términos, el Rector somete la propuesta a votación a mano alzada y se aprueba por unanimidad (*anexo III*; págs. 103-110).

El Rector cierra este punto agradeciendo el trabajo realizado y felicitándose por el paso que la Universidad da con esta normativa.

**Punto 6.- Ordenación Académica:**

**6.1.- Propuesta de nuevos estudios propios para el curso 2008-2009 y modificación de estudios propios anteriores.**

Tras la explicación de la propuesta a cargo del Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, y sin más intervenciones, se aprueba por asentimiento (*anexo IV*; págs. 110-117).

**6.2.- Propuesta de normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado.**

El Vicerrector de Ordenación Académica presenta la propuesta de normativa correspondiente a este punto.

Tras él, en el turno de intervenciones, toma la palabra el profesor don Manuel Vázquez Lapuente, hace varias observaciones de forma, referidos a la sistemática del texto (propone que el artículo 3 se desdoble en dos) y a la redacción de algunos apartados, que considera confusa.

Otros invitados:

José Luis Olleta Castañer (*Junta PDI*)

**Secretario:**

Andrés García Inda

El Vicerrector se muestra conforme con la reorganización del articulado propuesta por el profesor Vázquez Lapuente y el Rector pregunta si, tratándose de una mera cuestión de forma, cabe pensar en someter a votación el texto con el compromiso de mejorar la redacción en los apartados señalados. Ante el asentimiento de los presentes a la pregunta, el Rector somete a votación a mano alzada la propuesta, en los términos señalados por el Vicerrector, con el compromiso de repasar la redacción (tarea que encomienda al Vicerrector, al Secretario General y al propio profesor Vázquez Lapuente, así como a quien pudiera estar interesado, sin que ninguno más de los presentes muestre interés en participar en ese trabajo).

Se aprueba por unanimidad (*anexo V*; págs. 117-119).

**6.3.- Presentación y en su caso aprobación, si procede, de la propuesta de nuevas enseñanzas de grado a implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010, y de designación de las correspondientes comisiones de planes de estudio.**

Nuevamente, el Vicerrector de Ordenación Académica expone la propuesta de enseñanzas y de comisiones correspondiente al punto del orden del día. En su explicación, el Vicerrector señala las modificaciones a la propuesta remitida con la convocatoria: se eliminan las propuestas correspondientes a la rama de ciencias sociales y jurídicas y se añade una titulación de grado en Óptica y Optometría en la rama de ciencias (que se encomienda a la Facultad de Ciencias), haciendo constar además, en este caso y en el de la titulación en Nutrición y Dietética, que ambas son profesiones que vienen reguladas como profesiones sanitarias y que habrá que estar a la espera de las directrices que se señalen desde el ministerio.

A continuación se abre un turno de intervenciones:

El Decano de la Facultad de Medicina, profesor don Arturo Vera Gil, señala que en la propuesta de comisión de plan de estudios de grado en medicina falta la representación de departamento de Cirugía, y pregunta quién va a ostentar la presidencia de dicha comisión.

El Vicerrector de Ordenación Académica responde que no es preceptiva la presencia del departamento de Cirugía, aunque sea recomendable, y que la presidencia corresponde al Rector o persona en quien delegue. El Rector sugiere que en última instancia y después de hacer las gestiones necesarias para ello, si el departamento no propone a nadie, el Decano podría designar una persona y añade que, como está siendo costumbre con el resto de las comisiones, el Rector delegará la presidencia de la comisión en el Decano de la Facultad de Medicina.

El profesor don Enrique Martínez Ballarín pregunta sobre el criterio para ubicar algunas enseñanzas en las

macroáreas (Ciencias de la Actividad Física y del deporte en la rama de ciencias sociales y jurídicas; Ciencia y Tecnología de los Alimentos en la rama de ciencias....). El Vicerrector y el propio rector responden que la ubicación ha respondido a la asignación que venía haciéndose en el ya desaparecido Catálogo de Títulos Oficiales, pero que en el esquema actual de las enseñanzas universitarias es decisión de la propia Universidad.

La Decana de la facultad de Ciencias, profesora doña Ana Isabel Elduque Palomo, observa que en el grupo de trabajo de la rama de Ciencias se propusieron otras enseñanzas, además de las que recoge el acuerdo, que no aparecen en él, y pregunta las razones de esa desaparición.

El Vicerrector responde que la propuesta la hace el Consejo de Dirección, a la vista del trabajo del grupo de cada una de las ramas, y que en el caso de la rama de Ciencias, se planteaban otras titulaciones que ofrecían algunas dudas y exigían, en opinión del Consejo de Dirección, una mayor reflexión.

El profesor Vázquez Lapuente opina que la distinción entre ramas de conocimiento no sirve para nada y señala además la urgencia de la fecha propuesta en el apartado 5º (30 de septiembre de 2008) y que parece tener carácter obligatorio, por lo que propone que en el encabezado se señale que son titulaciones "que pueden implantarse", para subrayar el carácter potestativo de su implantación el curso 2009-2010.

El Vicerrector no ve objeciones a esa corrección que, por otro lado, entiende ya venía suficientemente garantizada al decir que se implantarán "a partir de" —y no "en"— el curso 2009-2010, pero que admite para mayor garantía.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, manifiesta la sorpresa de su centro por el hecho de que en la rama de artes y humanidades sólo se propongan las titulaciones que parecen y no el resto que aprobó la Junta de Facultad, por lo que solicita que se aprueben todas o que se retire la propuesta de artes y humanidades.

El Rector responde que se ha tratado de impulsar, siguiendo el mandato del propio Consejo de Gobierno, la implantación de aquellas enseñanzas sobre las que no existieran dudas o incertidumbres, dejando para otro momento aquellos casos que exigen una mayor reflexión, por lo que se retiran la propuesta de enseñanzas en la rama de artes y humanidades.

Finalmente, el Rector resume los términos de la propuesta y la somete a votación a mano alzada, resultando aprobada por unanimidad (*anexos VI y VII*; págs. 119-120 y 120-123).

## **Punto 7.- Secretaría General:**

### **7.1. Propuesta de acuerdo por el que se asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos, a los solos efectos de lo dispuesto en el RD 1312/2007, de 5 de octubre.**

El Secretario General explica el proceso seguido en la elaboración de la propuesta correspondiente a este punto del orden del día, señalando que actualmente se encuentra sometida a un proceso de negociación con los representantes de los trabajadores que no ha concluido, por lo que no puede someterse a votación. En ese sentido, propone que se de por presentado el documento se abra un plazo breve de presentación de alegaciones en tanto concluye ese proceso negociador, para que pueda finalmente aprobarse en el próximo Consejo de Gobierno.

El Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, profesor don Fernando Zulaica Palacios, agradece que se introdujera este punto en el orden del día, señala que todos los grupos del Consejo de Gobierno están a favor del documento que se ha presentado y que debe someterse a votación. El profesor don Juan Francisco Herrero Perezagua pregunta si realmente era necesaria la negociación y si ésta puede interpretarse como concluida. El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y el profesor don Javier Martínez Rodríguez apoyan los argumentos del profesor Zulaica y no ven razones para que no se proceda a la votación del documento.

El Secretario General apela a razones de legalidad para no someter a votación el documento y, a la vista del debate, el Rector decide suspender momentáneamente la sesión, cuando son las 11 horas y 45 minutos, para resolver las dudas que se han suscitado en el debate.

A las 12:40 horas se reanuda la sesión. A la vista de las gestiones realizadas y las conversaciones mantenidas en el receso el Rector anuncia que se suspende la sesión, y que ésta proseguirá el próximo jueves 24, a las 10 horas, en el mismo lugar.

A las 12:45 se suspende la sesión.

La sesión se reanuda a las 10 horas y 10 minutos de la mañana del jueves 24 de abril, en el mismo lugar. El Rector recuerda las circunstancias que motivaron la suspensión de la sesión hasta este momento y a continuación da la palabra al Secretario General, que presenta los cambios que se han introducido en la nueva versión de la propuesta que se ha entregado a todos los asistentes, y que es el resultado del acuerdo alcanzado con los representantes sindicales.

No hay más intervenciones. El rector somete la propuesta a votación a mano alzada y se aprueba por unanimidad (*anexo VIII*; págs. 123-124).

Antes de concluir el punto, el Director de la E. U. de Estudios Empresariales de Zaragoza, solicita que conste en acta *"el agradecimiento de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria a los miembros del Consejo de Gobierno por el interés y sensibilidad mostrada al aprobar por unanimidad el acuerdo que facilita y abre vías para la integración de los profesores Titulares de Escuela Universitaria, que realicen su tesis doctoral, en el cuerpo de Titulares de universidad. Igualmente, quiere hacer constar el esfuerzo, trabajo y dedicación que para solucionar el problema creado al extinguirse los cuerpos de Catedráticos y Titulares de Escuela Universitaria ha desarrollado el Sr. Rector a lo largo de estos últimos cuatro años, a partir del momento en que se anunció la modificación de la LOU. Durante este tiempo, las gestiones realizadas por el rector Felipe Pétriz, que entendemos fundamentales, han permitido que en la Ley Orgánica que modifica la LOU (LOMLOU) se hayan incorporado varias disposiciones adicionales que contemplan la integración de los Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Titulares de Universidad de forma particular, así como lo relativo a otras figuras contractuales, gestiones que ha realizado tanto en ámbitos ministeriales como de la CRUE. Si a esto le unimos que en este Consejo de Gobierno acabamos de aprobar la asimilación de cargos que reconocen el trabajo desarrollado por los Titulares de Escuela Universitaria en lo que respecta a labores de gestión, propuesta en la que su participación ha sido clave, el agradecimiento es doble, cerrando así un excelente trabajo para con los Profesores Titulares de Escuela Universitaria."*

El Rector cierra el punto agradeciendo el trabajo y la participación de todos los que han intervenido en la negociación de la propuesta en las últimas semanas, tanto a los miembros del Consejo de Gobierno y de los Consejo de Dirección como a los representantes sindicales de los trabajadores. Y subraya el hecho de que todos los acuerdos en esta sesión se hayan alcanzado por asentimiento o unanimidad.

#### **Punto 8.- Informe del Rector.**

El Rector cede la palabra a varios miembros de su equipo, que informan de las siguientes cuestiones:

- El Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, informa sobre el proceso de verificación de las nuevas enseñanzas de la Universidad.
- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, profesor don José Ángel Villar Rivacoba, informa sobre la convocatoria propia de investigación de la Universidad, prevista para este mes, y que por razones del proceso electoral se ha considerado razonable que sea el nuevo Vicerrector de Investigación quien la haga.

- El Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, informa sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007. El Gerente explica que dicha información se trae en el entendimiento de que el Consejo de Dirección debía rendir cuentas al Consejo de Gobierno. Por ello, la Vicegerencia ha hecho un esfuerzo —que agradece expresamente— por elaborar los datos de la memoria que ahora se presentan, y que el próximo Consejo de Dirección deberá someter a la aprobación del Consejo de Gobierno, junto con el resto de la documentación preceptiva, tal como establecen los Estatutos de la Universidad y la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

El Gerente subraya el resultado presupuestario positivo del ejercicio, que se prevé cierre con un saldo de 905.927 euros, lo que se debe a un mejor comportamiento y equilibrio tanto de ingresos (incrementados en un 12,53%) como de gastos (con un incremento de 10,29%), siendo además los porcentajes de ejecución muy similares a los de ejercicios anteriores.

- El Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, informa sobre el proceso en relación con los complementos retributivos del PDI, recordando que el pasado 21 de abril se publicó en el BOA la Resolución con los criterios de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y que está previsto que las próximas semanas se publiquen en el BOA las resoluciones de la Universidad abriendo los plazos para la solicitud de los complementos de docencia y dedicación, por un lado, y de investigación para el personal contratado, por otro.

En relación con las pagas extraordinarias, el Vicerrector informa que en el próximo mes se procederá a hacer un pago a cuenta de 1/3 del componente específico de las pagas extraordinarias correspondiente a 2007.

Y por último, sobre el Plan de Ordenación Docente, el Vicerrector explica que se va a posponer el lanzamiento de la segunda fase del POD unas semanas, no sólo atendiendo al cambio del Consejo de Dirección, sino también en espera de que concluya el proceso de verificación de las nuevas enseñanzas.

El rector concluye el punto informando sobre el documento *Ocho años de la Universidad de Zaragoza en cifras*, que se distribuirá en los próximos días y en el que se completa el que ya se presentara al Claustro pasado, dando cuenta de la evolución de la Universidad en el periodo correspondiente a su gestión como Rector. El Rector da lectura a los dos últimos párrafos de la presentación que él hace en ese documento, y que resumen su sentimiento y el de los Consejos de Dirección que le han acompañado, de gratitud a la comunidad universitaria por estos ocho años.

*"Sabemos que, junto a los avances y acciones exitosas, en este informe se podrían mencionar pequeños y grandes fracasos. Por ellos y por los fallos que hayamos podido cometer, por acción u omisión, solicitamos disculpas.*

*Este documento refleja actividades, acciones y asuntos de la Universidad de Zaragoza cuya evolución puede objetivarse en cifras y gráficos, pero no existen cifras que puedan expresar el sentimiento de sincera gratitud por la colaboración, el apoyo, la comprensión y el afecto generoso que la comunidad universitaria nos ha dispensado constantemente, Muchas gracias por el gran honor de permitirse ser rector de nuestra querida Universidad de Zaragoza durante ocho años."*

#### **Punto 9.- Ruegos y preguntas.**

- El profesor *don Manuel Vázquez Lapuente* pregunta sobre las observaciones realizadas desde la ANECA en el proceso de verificación a las memorias de las nuevas enseñanzas y ruega que se estudie cuando debe hacerse el reconocimiento de la jubilación de los profesores eméritos y que se revise la presencia de los centros en los actos solemnes atendiendo a las modificaciones de la Ley Orgánica de Universidades. Además, el profesor Vázquez Lapuente evoca los años compartidos en el Consejo de Gobierno con el Rector Felipe Pétriz, desde marzo de 1996 y agradece y felicita al Rector por la forma en que ha sabido dirigir este Consejo.

EN respuesta a la primera cuestión, el Vicerrector de Ordenación Académica explica que desde la ANECA se han hecho observaciones a todos los nuevos grados y que en todo los casos se trata de

cuestiones menores o de forma, que se han respondido adecuadamente, en su opinión, al igual que ha venido sucediendo en años pasados con los planes de estudio.

En relación con los ruegos relativos a los actos solemnes, el Secretario General responde que en su opinión el reconocimiento por su jubilación de los profesores eméritos debe hacerse tal como se hace ahora, por cuanto los profesores eméritos no tienen una vinculación contractual, sino mediante nombramiento, con la Universidad, pero que es una cuestión discutible, y coincide con el profesor Vázquez Lapuente sobre la necesidad de revisar la presencia de los decanos en los actos solemnes, que hasta ahora no se había abordado hasta que no se corrigieran los Estatutos.

- El profesor *don Juan Ignacio Montijano Torcal* interviene como representante del grupo Plataforma para agradecer al Rector, en su despedida como presidente de este Consejo de Gobierno, su total entrega a la Universidad de Zaragoza. El profesor Montijano agradece además el trato exquisito que siempre le han sido dispensado por parte de los miembros del Consejo de Dirección y concluye con el deseo de que el nuevo Rector y su equipo lo hagan no sólo igual de bien, sino mejor.
- El Director de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, profesor *don Juan Francisco León Puy*, hace los siguientes ruegos:

*Deseo expresar mi felicitación y la de la Escuela que tengo el honor de dirigir a la Universidad, pero especialmente a la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales, D<sup>a</sup> Natividad Fernández Sola, a su equipo y por supuesto al Rector por el premio, Aragón 2008, recibido. Es un orgullo pertenecer a una Universidad en la que la proyección internacional ya tiene un carácter de excelencia.*

*También deseo expresar en este caso una queja, relacionada con el proceso de verificación de las memorias de los Títulos de Grado y solicito que en el momento oportuno sea transmitida a la ANECA.*

*Considero que la actuación de las Comisiones nombradas, ha excedido lo que es el propio proceso de verificación que, debe consistir en validar las características técnicas de la memoria y hacer hincapié en la distribución y claridad de las competencias y los resultados de aprendizaje así como validar los procedimientos de la Gestión Interna de Calidad, que como han sido elaborado por nuestra Universidad, deben ser de Universidad y posteriormente adaptados a los Centros durante el proceso de implantación.*

*No es de recibo que en las motivaciones se ponga en duda la capacidad de nuestros docentes en cuanto a la consecución de las competencias enlistadas en un módulo/materia/asignatura y la capacidad de evaluación de las mismas. Tampoco lo es el que, una vez justificado en los procedimientos, se deba enlistar los convenios de movilidad Nacionales e Internacionales actuales. ¿Qué sucederá si cuando se proceda a la Acreditación, se han aumentado, se han modificado o incluso hayan podido disminuir? ¿Cómo deberemos justificar estos hechos?*

*Me parece que excede las funciones de la comisión el hecho de tener que perfilar las áreas del profesorado que se pretende contratar en un futuro, que haya que justificar la adecuación del actual, cuando se han superado diferentes concursos y oposiciones que así lo han justificado legalmente. Igualmente que se deba justificar la existencia de recursos económicos que avalen el hecho de poder subsanar las deficiencias estructurales. Todo esto se debe valorar en el proceso de acreditación.*

*También hago extensiva mi queja al hecho de que en la primera fase de la verificación los evaluadores, no tuviesen acceso a la documentación adicional enviada por la Universidad y en la que constaban algunos de los documentos y aclaraciones posteriormente solicitados*

*Y por último la aplicación informática. No se puede estar pendiente del funcionamiento y las limitaciones de una aplicación informática que van modificando sobre la marcha y según necesidades y que sin previo aviso, inutilizan por un espacio de tiempo indeterminado para realizar las adaptaciones.*

*Deseo agradecer al Vicerrector de Ordenación Académica, a Maribel Luengo y a M<sup>a</sup> Jesús Crespo, su amabilidad y el apoyo que he recibido estos días estresantes para poder llegar a tiempo en la remisión de las memorias en la que he sido "políticamente correcto" y no he expresado lo que me pedía el corazón en aras del beneficio que supone, como todos ustedes conocen, la implantación de los Títulos de Grado en la Escuela de Ciencias de la Salud.*

- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor *don Miguel Ángel Ruiz Carnicer*, en su propio nombre, como Decano ya en funciones y además como representante del grupo Colectivo,

hace constar su agradecimiento al Rector y a los miembros de sus dos equipos de Dirección por el trabajo desempeñado durante estos años y por la sintonía y el trato dispensado, subrayando sobre todo la entrega personal del Rector.

- El estudiante *don Manuel Moreno Rojas*, también agradece el trabajo del Rector y hace una valoración positiva de algunos de los acuerdos alcanzados, así como el trabajo y la relación mantenida con aquellos miembros de su equipo con los que, por razón de su cargo, han tenido mayor comunicación (el Secretario General, los Vicerrectores para los Campus de Huesca y Teruel, la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos y, sobre todo, el Vicerrector de Estudiantes).
- La profesora *doña Ana María Mainar Fernández*, por último, y en la misma línea de las intervenciones anteriores, reconoce y agradece el trabajo realizado por el Rector y sus equipos, a pesar de las discrepancias que hayan podido mantener en ocasiones, y pide que se le despida con un aplauso de todo el Consejo.

Se produce un aplauso de todos los asistentes.

El Rector concluye el último punto agradeciendo todas las intervenciones. Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, cuando son las 10 horas y 55 minutos del jueves 24 de abril de 2008. Y de todo lo acordado y debatido, como secretario, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General en funciones

Fdo.: Andrés García Inda

Vº Bº del Rector en funciones

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 18 DE ABRIL DE 2008****Fecha y lugar de celebración:**

18 de abril de 2008, a las 9:55 horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho.

**Orden del día:**

Asuntos presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)  
 Juan José Aguilar Martín  
 Emilio Espinosa Velázquez  
 Carlos Peruga Varela  
 Andrés García Inda (*Secretario General*)

**1. Comisiones de selección de profesores contratados doctores.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

**DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Puesto nº 16233)**

## COMISIÓN TITULAR:

Presidente:	García Blasco, Juan	U. Zaragoza
Vocales:	Cardenal Carro, Miguel	U. Extremadura
	Molina Navarrete, Cristóbal	U. Jaén
	Olarte Encabo, Sofía	U. Granada
Secretario:	González Labrada, Manuel	U. Zaragoza

## COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente:	Torrente Gari, Susana	U. Zaragoza
Vocales:	Sempere Navarro, Antonio Vicente	U. Rey Juan Carlos
	Moreno Vida, María Nieves	U. Granada
	Martínez Moreno, Carolina	U. Oviedo
Secretario:	Vallejo Dacosta, Ruth María	U. Zaragoza

**MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA (Puesto nº 11126)**

## COMISIÓN TITULAR:

Presidente:	Hernández Aguado, Ildefonso	U. Miguel Hernández
Vocales:	Gil de Miguel, Ángel	U. Rey Juan Carlos
	García Benavides, Fernando	U. Pompeu Fabra
	Almaraz Gómez, Ana	U. Valladolid
Secretario:	Iglesias Gozalo, María José	U. Zaragoza

## COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente:	Álvarez-Dardet Díaz, Carlos	U. Alicante
Vocales:	Rodríguez Artalejo, Fernando	U. Autónoma de Madrid
	Rubio Aranda, Encarnación	U. Zaragoza
	Doreste Alonso, Jorge Luis	U. Las Palmas
Secretario:	Marcos Aragüés, Guillermo	U. Zaragoza

**EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA****(Puesto nº 16426)**

## COMISIÓN TITULAR:

Presidente:	Casajús Mallén, José Antonio	U. Zaragoza
Vocales:	López Calbet, José Antonio	U. Las Palmas
	Villa Vicente, José Gerardo	U. León
	Cavaren Cabrero, Javier Jesús	U. Las Palmas
Secretario:	Izquierdo Redin, Miguel Eugenio	U. León

## COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente:	Cervello Gimeno, Eduardo M.	U. Extremadura
Vocales:	Aguado Jodar, Xavier	U. Castilla La Mancha
	Mora Rodríguez, Ricardo	U. Castilla La Mancha
	Dorado García, Cecilia	U. de Las Palmas
Secretario:	Ferliche Fdez.-Castanys, M. Belén	U. Granada

**QUÍMICA ORGÁNICA****(Puesto nº 17320)**

## COMISIÓN TITULAR:

Presidente:	Garín Tercero, Vicente Javier	U. Zaragoza
Vocales:	Avenoa Aznar, Alberto	U. de La Rioja
	Martínez Merino, Víctor Javier	U. Pública de Navarra
	Jiménez Sanz, Ana Isabel	C.S.I.C
Secretario:	Pires Ezquerria, Elisabet	U. Zaragoza

## COMISIÓN SUPLENTE:

Presidente:	Merino Filella, Pedro	U. Zaragoza
Vocales:	Peregrina García, Jesús Manuel	U. de La Rioja
	Gil Idoate, María José	U. Pública de Navarra
	Sierra Travieso, María Teresa	ICMA
Secretario:	Piñol Lacambra, Milagros	U. Zaragoza

**2. Comisiones de concursos de acceso.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Radiología y Medicina Física		
Actividades docentes e investigadoras:	Radiología y Medicina Física		
Departamento:	Pediatria, Radiología y Medicina Física		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:			
Titular 1:	Quindos Poncela, Luis Santiago	U. Cantabria	
Suplente 1:	Vaño Carruana, Eliseo	UCM	
Titular 2:	Teijeiro Vidal, Jorge	U. A Coruña	
Suplente 2:	Carrio Gasset, Ignacio	UAB	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Traumatología y Ortopedia		
Actividades docentes e investigadoras:	Enseñanza Teórico-práctica de la Patología Quirúrgica del Aparato Locomotor. Área de Traumatología y Ortopedia del H.U. "Miguel Server"		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:			
Titular 1:	Álvarez Fernández-Represa, Jesús	U. Compl.. de Madrid	
Suplente 1:	Castillo Olivares Ramos, José Luis	U. Aut. de Madrid	
Titular 2:	García-Sancho Martín, Luis	U. Aut. de Madrid	
Suplente 2:	Fernández-Cruz Pérez, Laureano	U. Barcelona	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Oftalmología		
Actividades docentes e investigadoras:	Asignaturas del área de oftalmología en la diplomatura de Óptica		
Departamento:	Cirugía, Ginecología y Obstetricia		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	12 de marzo de 2008		
Titular 1:	García Sánchez, Julián	Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Alio Sanz, Jorge Luciano	Miguel Hernández	
Titular 2:	Ramírez Sebastián, José Manuel	Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Moreno, José María	Miguel Hernández	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Pediatria		
Actividades docentes e investigadoras:	Pediatria		
Departamento:	Pediatria, Radiología y Medicina Física		
Centro:	Facultad de Medicina		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	12 de marzo de 2008		
Titular 1:	Garagorri Otero, Jesús M.	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Pombo Arias, Manuel Arturo	Santiago de Compostela	
Titular 2:	Sanjurjo Crespo, Pablo Gabriel	U. País Vasco	
Suplente 2:	Vitoria Cormenzana, Juan Carlos	U. País Vasco	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fundamentos de Análisis Económico		
Actividades docentes e investigadoras:	Microeconomía		
Departamento:	Análisis Económico		
Centro:			
Aprobación en Consejo de Gobierno:	12 de marzo de 2008		
Titular 1:	Aparicio Aspas, María Teresa	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Ben-Kaabia Ben-Kaabia, Monia	U. Zaragoza	
Titular 2:	Reyes García, Marcelo Adrián	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Molina Chueca, José Alberto	U. Zaragoza	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Teórica		
Actividades docentes e investigadoras:	Física de partículas elementales		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	5 de mayo de 2005		
Titular 1:	Cruz Flor, Andrés	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Espriu Climent, Domingo	U. Barcelona	
Titular 2:	Cariñena Marzo, José Fernando	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Fernández de Labastida y del Olmo, José	Santiago de Compostela	

### 3.- Nombramiento de director de estudio propio.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar como director del Estudio Propio "Posgrado en Energía de la Biomasa" al profesor don Javier Uche Marcuello, en sustitución del profesor don Luis Ignacio Díez Pinilla.

## ANEXO II.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª y 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la

*adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".*

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del **cuadro adjunto**, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Consejo de Gobierno
16293	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR		COL	COD	SI
17235	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AY	AYD	SI
17509	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AY	AYD	SI

### ANEXO III.- NORMATIVA DE BECAS Y AYUDAS

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la **normativa general de becas y ayudas al estudio** de la Universidad de Zaragoza.*

Para garantizar las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y para que todos los estudiantes disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores, el art. 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha dispuesto que el Estado establecerá un sistema general de becas y ayudas al estudio. Asimismo este artículo ha establecido que, con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la Universidad por razones económicas, las Comunidades Autónomas, (en el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a las previsiones contenidas en el art. 27 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA), así como las propias Universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y, en el caso de las Universidades públicas, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En cumplimiento de esta disposición, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (EEUZ), aprobados por real decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, han previsto en su artículo 164 la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica. Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para la política de becas y ayudas al estudio que establezca la Universidad de Zaragoza corresponde al

Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el art. 76 h) de la LOSUA.

La Universidad de Zaragoza ha venido convocando anualmente ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo, tercer ciclo y discapacitados como complemento del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio del MEC, y con la finalidad de proporcionar un efectivo marco de igualdad de acceso y permanencia en los estudios universitarios, dentro de los límites presupuestarios existentes. Estas convocatorias se han venido efectuando de forma individualizada, sin que existiera un marco normativo general que las compilara y sistematizara. Asimismo, la Universidad de Zaragoza ha venido convocando sucesivamente becas de colaboración, cuya periodicidad ha estado en función de la naturaleza de la actividad para la que han sido dirigidas.

Por todo lo anterior, con la finalidad de establecer, recogido en un solo texto el programa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza que sirva para dotarlas de mayor garantía, transparencia, sistematización y homogeneidad, al tiempo que se incluyen nuevas modalidades de ayudas al estudio, el Consejo de Gobierno aprueba el sometimiento a la consideración del Consejo Social de la siguiente propuesta de **normativa de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza**, y la solicitud de la adopción de un acuerdo en los términos que aquí se proponen.

Dicha propuesta, en su primera parte establece el tipo de convocatorias de Ayudas y becas al Estudio de la Universidad de Zaragoza, así como los aspectos de carácter general aplicables a todas ellas.

En el capítulo segundo se contemplan temas generales de procedimiento y se indican aquellos aspectos concretos que habrán de aparecer regulados en cada una de las convocatorias.

En el capítulo tercero, la normativa incluye las Ayudas para estudiantes de primer y segundo ciclo, y tercer ciclo, discapacitados y para situaciones sobrevenidas, describiendo los componentes de que pueden constar, así como las condiciones y los requisitos que se han de cumplir para cada una de ellas.

En el capítulo cuarto se describen las Ayudas a la excelencia y, por último, en el capítulo quinto, se regulan las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, que vienen a sustituir a las becas de colaboración que se venían convocando hasta ahora, y a las que se ha dado una nueva denominación para evitar su confusión con las becas de colaboración que convoca el anualmente el MEC.

## CAPÍTULO I

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1. Finalidad de la normativa

La presente normativa tiene por objeto determinar las ayudas al estudio que la Universidad de Zaragoza convocará anualmente, destinadas a estudiantes con escasos recursos económicos, con necesidades especiales o que se encuentren en situaciones sobrevenidas que les puedan obstaculizar la continuación de sus estudios.

Igualmente regula las ayudas a la excelencia y las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios de la Universidad de Zaragoza.

#### 2. Definición

A los efectos de la presente normativa, se entiende por beca o ayuda al estudio, cualquier ayuda económica que la Universidad de Zaragoza conceda a quienes deseen realizar o se encuentren cursando estudios oficiales para su promoción educativa, cultural, profesional, científica y artística.

Las ayudas económicas al estudio que perciban los estudiantes matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos de la Universidad de Zaragoza no quedan sometidos a la presente normativa, se regirán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondientes y se financiarán con cargo al presupuesto del mismo; en todo caso, en la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica.

Gozarán de la misma consideración aquellas ayudas orientadas a proporcionar a los estudiantes una mejor atención, orientación y adaptación a su entorno, y más concretamente, las ayudas directas o indirectas, previstas en el artículo 16 de la presente normativa, tendentes a dotar a los estudiantes con necesidades especiales de los medios y apoyos necesarios para el normal desarrollo de su actividad académica.

### 3. Convocatorias

El Rector convocará anualmente las siguientes ayudas al estudio:

- a) Ayudas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo
- b) Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados
- c) Ayudas al estudio para estudiantes de tercer ciclo
- d) Ayudas a la excelencia

En relación con las ayudas de los apartados a y b, además existirá una convocatoria abierta todo el año para la atención de situaciones sobrevenidas.

Las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán asimismo convocadas por el Rector, o persona en quien delegue, y su periodicidad estará en función de la naturaleza de la actividad para la que vayan dirigidas.

### 4. Dotación de las ayudas

La financiación de estas Ayudas al Estudio se imputará a la aplicación correspondiente que se determine anualmente en el presupuesto de gastos de la Universidad de Zaragoza.

Con carácter previo a la convocatoria de las becas y ayudas al estudio deberá constar la existencia de crédito, conllevando la resolución de la concesión el compromiso del gasto corriente.

### 5. Órgano de Selección

- 5.1 Las solicitudes presentadas para cada una de las convocatorias previstas en los Capítulos III y IV de la presente normativa, serán estudiadas y valoradas por un Jurado de selección de Becarios.

Para las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, se estará a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente normativa.

- 5.2 El Jurado de selección de Becarios establecido en el apartado anterior estará compuesto de la siguiente manera:
  - Presidente: el Vicerrector competente en materia de estudiantes
  - Vicepresidente: el Gerente de la Universidad o persona en quien delegue
  - Vocales:
    - o un profesor de la Universidad, designado por el Rector de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto anualmente para la convocatoria general del MEC
    - o dos representantes de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto

anualmente para la convocatoria general del MEC

- o aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estime necesaria la Presidencia del Jurado

- Secretario: el Jefe de la Sección de Becas

## 6. Condiciones generales de los solicitantes

- a) Deberán estar matriculados en un estudio oficial de la Universidad de Zaragoza de primer, segundo o tercer ciclo.
- b) No deberán estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título oficial de primer o segundo ciclo, salvo cuando se trate de cursar estudios de segundo ciclo, si dicho título permite el acceso a los mismos, o se trate de alumnos de tercer ciclo.
- c) Deberán cumplir las condiciones y requisitos que se describen en los Capítulos III, IV y V para cada una de las Ayudas o Becas. Los mismos deberán cumplirse en la fecha límite de presentación de solicitudes.
- d) No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza por estudiante.

## 7. Incompatibilidades

Las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

## CAPÍTULO II

### REGLAS DE PROCEDIMIENTO

## 8. Publicidad

La Universidad de Zaragoza dará la máxima publicidad posible a cada una de las convocatorias de Ayudas al Estudio establecidas en la presente normativa, con la finalidad de que su contenido llegue a todos los destinatarios de las mismas.

## 9. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes

El lugar y plazo de presentación de las solicitudes para cada una de las ayudas vendrá determinado en la correspondiente convocatoria. En cualquier caso, el plazo de presentación de solicitudes no será inferior a dos semanas naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

## 10. Documentación

Las respectivas convocatorias concretarán la documentación que los estudiantes deberán aportar en cada caso, y su forma de presentación, al objeto de que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en los impresos de solicitud que se establecerán a tal efecto, que servirán posteriormente al Órgano de Selección para fundamentar su resolución.

## 11. Evaluación de las solicitudes

El Órgano de Selección comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo podrá requerir información o, en su caso, documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Para la evaluación de las solicitudes de ayudas para estudiantes discapacitados y para situaciones sobrevenidas, el Órgano de Selección podrá requerir el asesoramiento de técnicos especialistas en la materia.

## 12. Resolución

En el plazo máximo de dos meses desde el fin de plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la propuesta de resolución, para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

A la vista de la documentación aportada, el Órgano de Selección resolverá definitivamente el procedimiento, poniéndolo en conocimiento de los interesados.

La resolución dictada por el Órgano de Selección, podrá ser recurrida ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

## 13. Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo primero del artículo anterior sin que el Órgano de Selección dicte resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene el Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

## 14 Control y Anulación

Las concesiones de becas o ayudas al estudio podrán revocarse o modificarse en los casos de: anulación, renuncia, constatarse que en su concesión concurrió ocultación, falseamiento de datos o que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los

acreditasen debidamente; existencia de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas; o en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta normativa, resoluciones de convocatorias y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegro, de todos o alguno de los componentes de esta así como a la exigencia del interés de demora correspondiente. Cuando el reintegro derive de un incumplimiento de los requisitos exigibles, el interés de demora se devengará desde el momento del pago de la beca o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Cuando el reintegro derive de algún error material, aritmético o de hecho de la Administración concedente, el interés de demora se devengará desde el momento en que se notifique la procedencia del mismo.

Anualmente por parte de la unidad de control interno de la Universidad de Zaragoza se realizará un muestreo para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

De los citados acuerdos podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

### CAPÍTULO III

#### BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO, TERCER CICLO, DISCAPACITADOS Y PARA SITUACIONES SOBREVENIDAS

##### 15. Componentes de las ayudas

Las ayudas al estudio establecidas en este capítulo, podrán incluir uno o varios de los siguientes componentes:

a) Componente de ayuda para **precios públicos de matrícula**

Esta ayuda cubrirá la totalidad del precio público de matrícula satisfecho por el estudiante en ese curso académico, una vez deducida la exención por familia numerosa o por cualquier otra exención aplicable al pago de los precios públicos que haya podido cubrir el importe de éstos.

b) Componente de ayuda para **material didáctico**

La cuantía de esta ayuda será de 200 €, actualizados anualmente según el IPC

c) Componente de ayuda de **comedor**

La cuantía de esta ayuda será hasta un máximo de 400, actualizados anualmente según el IPC

d) **Otros tipos de componentes**, directos o indirectos, en el supuesto de las Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados

##### 16. Becas al estudio para estudiantes de primer y segundo ciclo

Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo de los que se imparten en alguno de los centros universitarios durante el curso académico al que se refiera cada convocatoria (excepto los estudiantes matriculados en primer curso).

La convocatoria incluirá los siguientes componentes:

###### 16.1 Componente de ayuda para precios públicos por servicios académicos

La obtención de la ayuda para precios públicos por servicios académicos en la convocatoria de ayudas para estudios de primer y segundo ciclo exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos económicos y académicos que en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para cada curso académico, con las siguientes excepciones:

- a) *Requisitos económicos:* se elevan los umbrales de renta familiar para obtener la ayuda de matrícula, en un 10%
- b) *Requisitos académicos:*
  - a. En los planes de estudios estructurados en asignaturas, se permitirá hasta 2 asignaturas sin superar (4 en el caso de las carreras técnicas).
  - b. En los planes de estudios estructurados en créditos, se permitirá un porcentaje máximo de créditos no superados, respecto a los matriculados, del 25% (45% en el caso de las carreras técnicas)

###### 16.2 Componente de ayuda para material didáctico

La obtención de la ayuda para material didáctico exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Requisitos económicos:* Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para obtener la ayuda de material escolar, incrementados en un 10%.
- b) *Requisitos académicos:* Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos de primer y segundo ciclo establecidos en el artículo 16.1.

###### 16.3. Componente de ayuda para comedor

La obtención de la ayuda para comedor exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Requisitos económicos:* Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para la obtención de la ayuda compensatoria.

- b) *Requisitos académicos*: Los mismos que para la obtención de las Ayudas para precios públicos por servicios académicos de primer y segundo ciclo establecidos en el artículo 16.1.

### **17. Ayudas al estudio para estudiantes de tercer ciclo**

Los estudiantes que se encuentren matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención del título de Doctor podrán obtener las siguientes ayudas:

#### *17.1 Componente de ayuda para precios públicos*

La obtención de la ayuda para precios públicos por servicios académicos en la convocatoria de ayudas para estudios de tercer ciclo exigirá el cumplimiento de los mismos requisitos económicos y académicos que en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) para cada curso académico.

#### *17.2 Componente de ayuda para material didáctico*

La obtención de la ayuda para material didáctico exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *Requisitos económicos*: Que los solicitantes no superen los umbrales de renta exigidos en la convocatoria general de Becas y Ayudas al estudio del MEC para obtener la ayuda de material escolar, incrementados en un 10%.
- b) *Requisitos académicos*: Haber superado los estudios que dan acceso al tercer ciclo con una nota media superior a 6,9.

### **18. Ayudas al estudio para estudiantes discapacitados**

Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tengan una minusvalía igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida de audición de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

El Jurado de selección de Becarios, dentro de los créditos presupuestarios y según las circunstancias acreditadas por el solicitante en cada caso, podrá conceder la prestación de ayudas, directas o indirectas, tendentes a dotar a los estudiantes con necesidades especiales de los medios y apoyos necesarios para el normal desarrollo de su vida académica. Para adoptar su resolución, solicitará, con carácter preceptivo, informe del Servicio de ergonomía de la Universidad de Zaragoza.

### **19. Becas para situaciones sobrevenidas.**

#### *19.1 Solicitantes*

Estas ayudas, que deben ser entendidas como un apoyo para continuar los estudios, van dirigidas a aquellos estudiantes que se hallen matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo y que se encuentren en precaria situación económica, presentando una situación de desestructuración

económica, social o familiar como consecuencia de una situación sobrevenida y que, a su vez, no gocen de otro tipo de ayuda.

#### *19.2 Requisitos académicos*

La obtención de la ayuda para situaciones sobrevenidas, exigirá que el estudiante haya matriculado en el curso académico a que se refiera cada convocatoria, al menos, el 50 % de los créditos exigidos en la convocatoria del MEC para obtener beca. Asimismo, deberá acreditar un rendimiento académico mínimo en los años precedentes, a valorar por el Jurado de selección de becarios.

#### *19.3 Componentes de las ayudas*

El Jurado de selección de Becarios, dentro de los créditos presupuestarios y en función de la situación y circunstancias concretas de cada solicitante, determinará el tipo o tipos de componentes de ayuda a conceder de entre los descritos en las letras a), b) y c) del artículo 14.

#### *19.4 Criterios de valoración*

En estas ayudas primará para su concesión el criterio de necesidad, atendiendo a la situación de quebranto económico o de desestructuración económica, social o familiar que pueda afectar a la evolución académica del estudiante.

### **20. Limitaciones presupuestarias**

El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en los artículos 16, 17, 18 y 19, no implicará necesariamente la concesión de las respectivas ayudas, que estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias de cada año. Por esta razón, y de conformidad con el artículo 164 de los EEUZ, en cada una de las modalidades de ayuda se atenderá preferentemente a los estudiantes de menor capacidad económica.

## **CAPÍTULO IV**

### **BECAS A LA EXCELENCIA**

### **21. Ayuda a la excelencia.**

21.1 Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a estudios universitarios en el año en que se efectúe la convocatoria y formalizan matrícula en alguno de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo ciclo de los que se imparten en los centros de la Universidad de Zaragoza.

La convocatoria consistirá en una ayuda por un máximo del importe que cada año establezca la convocatoria general de becas del MEC para la ayuda compensatoria que exigirá el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

El criterio de selección será exclusivamente la calificación definitiva obtenida en la prueba de acceso a la Universidad.

21.2 El estudiante podrá mantener la ayuda el resto de los cursos, siempre que demuestre un rendimiento académico con una calificación global de todas las asignaturas matriculadas igual o superior a 9 y se haya

matriculado en un mínimo de 60 créditos ese curso académico.

21.3 El número de becas concedidas estará determinado por las disponibilidades presupuestarias fijadas cada año en los presupuestos de la Universidad y el número de las ayudas a la excelencia no excederá, en ningún caso del 10% del total de ayudas.

## **CAPÍTULO V**

### **BECAS DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS**

#### **22 Finalidad**

La finalidad perseguida con las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios se encamina a la consecución de una mejor formación de estudiante, todo ello a través de servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a las áreas de trabajo que vengan definidas en cada una de las convocatorias, en régimen de compatibilidad con sus estudios, pudiendo iniciarse así en tareas vinculadas a los mismos.

#### **23 Condiciones específicas de los beneficiarios**

Además de las condiciones establecidas en el artículo 6 de la presente normativa, los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser menor de 28 años
- b) Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente.
- c) Tener un progreso académico superior o igual a la media de las enseñanzas en las que está matriculado, teniendo en cuenta la nota media de la titulación que se obtiene para el Suplemento Europeo al Título (SET).
- d) Como norma general, no haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.

#### **24 Actividades a realizar**

Los beneficiarios realizarán todas aquellas actividades de apoyo en el área de trabajo que se les encomiende, de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria. En estas actividades, en la medida de lo posible, el becario no tendrá acceso a información personal que concierna a los miembros de la comunidad universitaria y que no sea pública

Dada su condición de estudiantes, y con la finalidad de que puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación a la beca, el horario en el cual han de prestar su colaboración debe ser flexible.

#### **25 Tutor**

Toda beca de apoyo incluirá un plan de formación teórico-práctico y la asignación al becario de un tutor responsable del mismo.

#### **26 Duración y régimen de dedicación**

##### **26.1 Duración**

Las becas de apoyo tendrán una duración máxima de un año y podrán ser prorrogadas por otro más siempre que así se haga constar en la convocatoria. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación teórico-práctico.

##### **26.2 Régimen de dedicación**

La dedicación de las becas de apoyo no podrá exceder de las 30 horas semanales, debiendo fijar la convocatoria este concepto.

#### **27 Cuantía**

Las Unidades de Planificación que convoquen becas de este tipo deberán contar con la correspondiente consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de su unidad, estando limitada, la convocatoria y el pago de la misma, a la existencia de crédito.

Las Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación.

La concesión de la beca no implicará necesariamente para el beneficiario la exención de las tasas de matrícula, para lo cual se estará a lo que disponga la normativa sobre el fondo social de la Universidad de Zaragoza.

#### **28 Incompatibilidades**

No serán incompatibles las becas de apoyo reguladas en esta normativa con las ayudas de la Universidad de Zaragoza descritas en el Capítulo III de esta normativa, ni con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios otorgadas por el MEC.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 26.2, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al órgano de selección descrito en el artículo 31, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario a la que hace referencia el artículo 33 de esta normativa.

El órgano competente reconocerá o autorizará la compatibilidad, previos los informes que estime pertinentes, siempre y cuando el desarrollo de la actividad y la dedicación que se preste a la beca de apoyo no menoscaben los deberes de dedicación del

beneficiario a su propia formación y de participar activamente en clases teóricas y prácticas, de acuerdo con el plan de estudios que le sea de aplicación y las asignaturas en las que se encuentre matriculado.

### 29 Seguro

Los beneficiarios gozarán del Seguro Escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

### 30 Órgano competente para convocar

El órgano competente para convocar las becas de apoyo será el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros o de Institutos Universitarios de Investigación o en los Directores de Servicios universitarios.

### 31 Convocatoria

La convocatoria deberá publicarse al menos en la página web de la Universidad, en el apartado dedicado a becas y en la página web de la unidad convocante, y expresará:

- a) el periodo de duración de la beca,
- b) el régimen de dedicación,
- c) la dotación económica,
- d) una descripción sumaria de las actividades a realizar,
- e) el plan de formación teórico-práctico
- f) los criterios de valoración

### 32 Órgano de selección

Cada convocatoria regulará la composición del órgano de selección, que deberá incluir entre sus miembros, al menos:

- a) a un responsable de la Unidad o Servicio para la que esté convocada la beca
- b) a un responsable de la sección de Becas o *el responsable de la gestión administrativa de la Unidad de Planificación* que vaya a gestionar las becas de apoyo objeto de la convocatoria
- c) a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran el Jurado de selección del Becarios previsto anualmente para la convocatoria general del MEC

### 33 Criterios de valoración

Los criterios para la adjudicación de las becas de apoyo son:

- a) Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca demostrado por el *currículum vitae* del solicitante y/o memoria
- b) Expediente académico
- c) Situación económica de los solicitantes

Cada convocatoria concretará el porcentaje específico asignado a cada uno de estos tres apartados, que en todo caso no podrá ser superior al 50% del total.

### 34 Nombramiento y credencial de becario

El órgano convocante nombrará los becarios a propuesta del órgano de selección previsto en la convocatoria.

A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

### 35 Derechos de los becarios de apoyo

Además de los previstos en la presente normativa, los becarios de apoyo tendrán derecho a:

- a) La percepción regular de los devengos económicos que tenga reconocidos la beca
- b) Sugerir ideas e iniciativas en el desarrollo de su plan de formación
- c) Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente

### 36 Obligaciones de los becarios de apoyo

- a) Respetar los medios materiales puestos a su disposición por la Universidad para el desempeño de sus funciones. Si en el desempeño de su actividad tuviera conocimiento de información confidencial relativa a las personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.
- b) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y los Reglamentos que les afecten
- c) Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión del tutor
- d) Cumplir las normas de funcionamiento interno de la Unidad o Servicio al que esté adscrita la beca
- e) Presentar un informe final detallado de sus actividades ante el responsable del Servicio o Unidad al que esté adscrita la beca. Asimismo, el tutor deberá presentar su propio informe.

### 37 Revisión y pérdida de la beca

- a) La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los

supuestos en que hubiera concurrido ocultación, falseamiento de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico.

- b) Asimismo, los becarios podrán perder tal condición en los casos de inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de sus actividades tras el correspondiente expediente contradictorio.
- c) Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente a que aluden los apartados anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas
- d) Las responsabilidades a que hace referencia el presente artículo se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.
- e) La condición de becario también podrá perderse por renuncia del mismo.

### 38 Ausencia por enfermedad

En los casos de ausencia por enfermedad debidamente justificados, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El becario mantendrá sus derechos y la correspondiente dotación económica, siempre que la ausencia por enfermedad no sea superior a tres meses. Las ausencias por tiempo superior serán estudiadas por el órgano de selección.

El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el artículo 26.1

### 39 Relación jurídica

Las actividades que, en razón de las becas de apoyo concedidas por la Universidad de Zaragoza realicen los beneficiarios de las mismas, se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa.

En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El requisito establecido en el apartado a) del artículo 23 de esta normativa relativo a la edad, deberá ser cumplido por los beneficiarios en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo causa de pérdida de la beca ya adjudicada, su

incumplimiento durante el periodo establecido en la convocatoria y su posible prórroga.

A los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que hubieran accedido a través de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años no les será de aplicación el límite de edad establecido en apartado a) del artículo 23, pudiendo acceder a las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios siempre que no haga más de diez años del de su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas Pruebas de Acceso, y cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta normativa, así como en la convocatoria de aplicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 6 de la presente normativa, podrán excepcionarse en las convocatorias de becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, al objeto de incluir también a los estudiantes graduados en la Universidad de Zaragoza en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la extinción de los programas de doctorado en el marco del RD 778/1998, de 30 de abril (BOE de 1 de mayo) por el que se regulan el Tercer Ciclo de los estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios postgraduados, seguirá existiendo la convocatoria anual de Ayudas al Estudio para Alumnos de Tercer Ciclo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 164 de sus Estatutos y en la Resolución de Junta de Gobierno de fecha 25 de Octubre de 1999, modificada el 10 de julio de 2000.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el reglamento de becarios de colaboración de la Universidad de Zaragoza, aprobado por resolución de Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 1989.

#### DISPOSICION FINAL

Para lo no dispuesto en esta norma a efectos de procedimiento se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003 de Subvenciones y en el RD 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

## ANEXO IV.- ESTUDIOS PROPIOS

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban **nuevos estudios propios** para el curso 2007-2008 y la **modificación de estudios propios de ediciones anteriores**.*

Según el artículo 106 de los Estatutos, «La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios». La aprobación de tales estudios propios, de conformidad con la

normativa de la Universidad que rige este tipo de estudios (Resolución de la entonces Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999) requiere aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 a 108 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y previo informe de la Comisión de Docencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Aprobar lo nuevos estudios propios que se relacionan en el **Anexo 1**, en las condiciones allí descritas.

**Segundo:** Aprobar la modificación de estudios propios de ediciones anteriores que se relacionan en el **Anexo 2**.

## ANEXO 1

### NUEVOS ESTUDIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2008-2009

#### Máster en Marco Jurídico para la Sociedad de la Información. LEFIS

Órgano Coordinador: Facultad de Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador:31/01/2008

Entidades colaboradoras: APTICE. Asociación para la promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Director: Fernando Galindo Ayuda

Número de créditos:- Necesarios 60 - Ofertados 220

Modalidad: Presencial/On line

Precio matrícula :2.200 € Presencial/On line - Importe matrícula estudio completo: 2.200 €

Importe total del presupuesto:66.000 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 20

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración:1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 01 - Ordenadores, móviles e Internet 6 cr./ Módulo 02 - Documentos jurídicos y estándares 6 cr/  
Módulo 03 - Derecho y gobernanza 6 cr/ Módulo 39 - Seminario primer cuatrimestre 4 cr / Módulo 40 -  
Seminario segundo cuatrimestre 4 cr/ Módulo 41 – Trabajo 5.5 cr/ Módulo 42 – Tesis 13.5 cr/

- Asignaturas optativas:

Módulo 04 - Firma electrónica 5 cr/ Módulo 05 - Observatorios de la Sociedad de la Información 5 cr/  
Módulo 06 - Administración electrónica 5 cr/ Módulo 07 - Aspectos penales de la actividad bibliotecaria,  
documental y archivística 5 cr/ Módulo 08 - Alfabetización digital y gestión del Patrimonio Bibliográfico 5 cr/  
Módulo 09 - Las bibliotecas: derecho de acceso versus propiedad intelectual 5 cr/ Módulo 10 - Archivos:  
derecho de acceso y protección de la intimidad 5 cr/ Módulo 11 - Internet Law (UNIMUENSTER - Alemania)  
5 cr/ Módulo 12 - Intellectual Property law (UNIMUENSTER - Alemania) 5cr/ Módulo 13 - Notaries´ and  
Registrars´ offices: documents and right of access (UL - La Laguna) 5cr / Módulo 14 - Introduction to Civil  
Law (ULL - La Laguna) 5 cr/ Módulo 15 - The International and EU Framework of ICT Law (IPBEJA - Beja -  
Portugal) 5 cr/ Módulo 16 - Systems & Network Security (IPBEJA - Beja - Portugal) 5 cr / Módulo 17 - ICT  
Law (ULAPLAND - Rovaniemi - Finlandia) 5 cr / Módulo 18 - Legal aspects of electronic commerce (UWASA  
- Vaasa - Finlandia) 5 cr Módulo 19 - Internet law (U. MYKOLAS ROMIERIS - Lituania) 5 cr/ Módulo 20 -  
Information technology and law (U. MYKOLAS ROMIERIS - Lituania) 5 cr/ Módulo 21 - Law in information  
society (QUEEN'S BELFAST - Reino Unido) 5 cr/ Módulo 22 - ICT in legal domain (ISIKUN - Turquía) 5 cr/  
Módulo 23 - Special topics in legal informatics (ISIKUN - Turquía) 5 cr/ Módulo 24 - Forensics computing  
(BOLOGNA - Italia) 5 cr/ Módulo 25 - E-governance and e-government (BOLOGNA - Italia) 5cr/ Módulo 26 -  
E-government activities for environmental information (BOLOGNA - Italia) 5 cr/ Módulo 27 - Computer law  
in an international perspective (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 28 - Legal knowledge management  
(ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 29 - Jurimetrics (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 30 - Company, law  
and management (ERASMUS - Holanda) 5 cr/ Módulo 31 - Contratación a distancia: comercio electrónico  
(UIB - Universidad Islas Baleares) 5 cr/ Módulo 32 - Gobernanza y constitución (UNIVERSIDAD FEDERAL DE  
SANTA CATARINA - Brasil) 5 cr/ Módulo 33 - Informática jurídica (UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA  
CATARINA - Brasil) 5 cr/ Módulo 34 - Administración electrónica y Gobierno digital (UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LA PLATA - Argentina) 5 cr/ Módulo 35 - Aspectos institucionales de la Administración  
Electrónica (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA - Argentina) 5 cr/ Módulo 36 - Propriedade Intelectual  
na sociedade da Informação (UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE - Brasil) 5 cr/ Módulo 37 - Computers  
and Law (UNIVERSIDAD ARISTOTELES DE TESALÓNICA - Grécia) 5 cr/ Módulo 38 - Cibercriminalidad  
(UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO) 5 cr/

**Postgrado en Homeopatía Clínica**

Órgano Coordinador: Facultad de Medicina

Fecha aprobación órgano coordinador 21/2/2008:

Entidades colaboradoras: Centro de Enseñanza y Desarrollo de la Homeopatía (C.E.D.H.)

Director: Francisco Javier Lanuza Giménez

Número de créditos: - Necesarios 20 - Ofertados 20

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula : 1.380 € - Importe matrícula estudio completo: 1.380 €

Importe total del presupuesto:20.700 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

módulo 1- metodología 2 cr/ módulo 2- aplicaciones en asma 2 cr/ módulo 3- aplicaciones en menopausia 2 cr / módulo 4- aplicaciones en hipertensión arterial 2 cr/ módulo 5- aplicaciones en eccema 2 cr/ módulo 6- aplicaciones en cefaleas y migrañas 2 cr/ módulo 7- aplicaciones en afecciones reumáticas 2 cr/ módulo 8- trabajo final 6 cr/

**Postgrado Experto Universitario en Integración laboral**

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Fecha aprobación órgano coordinador:29/02/2008

Entidades colaboradoras: Observatorio de la Economía Solidaria

Director: Angel Sanz Cintora

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula : Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto:7.500 €

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración:1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1- Marco Institucional 1,5 cr/ 10- Desarrollo Comunitario 0,8 cr/ 11- Trabajo Práctico 10 cr/ 2- Estrategias de Acercamiento a la Empresa 2,1 cr/ 3- Visualización y Márketing Social 1.2 cr/ 4- Organización y Políticas de Empresa 1,7 cr/ 5- Gestión de RRHH y Diversidad 1,5 cr/ 6- El Sujeto de la Inserción Laboral: Tipología y Características 1,5 cr/ 7- Metodologías y Procesos 2,5 cr/ 8- Balance Social 0,7 cr/ 9- Análisis del Territorio 1,5 cr/

**Diploma de Especialización en Ecografía para Cirujanos**

Órgano Coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Fecha aprobación órgano coordinador: 30 / 01 / 2008

Entidades colaboradoras: Hospital Mutua de Tarrasa (Barcelona), Hospital Vall D'Hebron de Barcelona, Hospital Universitario Gregorio Marañón de Madrid, Hospital Universitario Do Meixoeiro. Vigo, Hospital de Sagunto (Valencia), B-K Medical, Grupo Taper S.A., Aloka España S.L., Hitachi Medical Systems, S.L.

Director: José Manuel Ramírez Rodríguez

Número de créditos: - Necesarios:12 - Ofertados:12

Modalidad: On line

Precio matrícula : 1.200 € - Importe matrícula estudio completo: 1.200 €

Importe total del presupuesto:9.600 €

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad de Zaragoza

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 1: Ecografía, principios y desarrollo 2,4/ Módulo 2. Ecografía quirúrgica de cuello y mama 2,4 cr / Módulo 3. Ecografía intraoperatoria abdominal 2,4 cr / Módulo 4. Ecografía endoluminal 2,4 cr / Módulo 5. Ecografía vascular y de urgencias 2,4 cr /

**Diploma de Especialización en Formación de Directores de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE/RSC)**

Órgano Coordinador: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Fecha aprobación órgano coordinador: 13/02/2008

Entidades colaboradoras: IFES

Director: Juan José Cubero Marín

Número de créditos: - Necesarios 18 - Ofertados 18

Modalidad: Presencial / On line / Semipresencial

Precio matrícula : Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: Presencial 12.187,64 € / On line 9.568,34 € / Semipresencial: 11.135 , 89 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

*I-Introducción a la responsabilidad social de las empresas 1.2 cr / II-El director de la Responsabilidad Social de las Empresas 1,5 cr / III-Sistemas de gestión de la Responsabilidad Social de las Empresas 2.4 cr / IV-Iniciativas institucionales sobre la Responsabilidad Social de las Empresas 1.5 cr / IX-Evolución y prospectiva de la Responsabilidad Social de las Empresas 0.9 cr / V-La comunicación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.8 cr / VI-Implantación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.8 cr / VII-Evaluación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.5 cr / VIII-Infórmes de situación de la Responsabilidad Social de las Empresas 1.2 cr / X-La Responsabilidad Social de las Empresas según sectores 1.5 cr / XI-Testimonios de empresas e instituciones 1.5 cr / XII-Trabajo fin de curso 1.2 cr /*

**ANEXO 2****MODIFICACIONES DE ESTUDIOS PROPIOS DE EDICIONES ANTERIORES****Máster en Bases de Datos e Internet**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 5/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Facultad de Ciencias

Fecha aprobación órgano coordinador: 19/02/2008

Entidades colaboradoras:

Director: Eladio Domínguez Murillo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial/On line

Precio matrícula : Presencial 4.600 € /On line 2.500 € - Importe matrícula estudio completo: Presencial 4.600 € / On line 2.500 €

Importe total del presupuesto: Presencial 36.800 € / On line 25.000 €

Número de alumnos: Mínimo 8 (presencial) 10 (On line) - Máximo 40 (presencial) 40 (On line)

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Acceso a Bases de Datos: Oracle SQL\*Plus 2 cr / Administración de Bases de Datos: Oracle 1.2 cr / Aplicaciones Internet: XHTML, CSS 2.4 cr / Desarrollo de Aplicaciones con C# 2.8 cr / Desarrollo de Aplicaciones Web con J2EE 4 cr / Diseño de Bases de Datos: DB-Main 2 cr / Programación de Dispositivos Móviles: J2ME 0.8 cr / Programación Orientada a Objetos: Java 4 cr / Proyectos Informáticos 30 cr / Reglas de Negocio en Bases de Datos: Oracle 2 cr / Taller sobre Herramientas Desarrollo con Java 1.6 cr / Taller sobre Sistemas de Gestión de Bases de Datos 1.6 cr / Taller sobre Software Libre 1.6 cr / Taller sobre Tecnología Java 1.6 cr / Taller sobre XML 1.2 cr / Técnicas de Análisis y Diseño: UML 1.2 cr /

**Máster en Ciclos Combinados, Cogeneración y Sistemas Avanzados de Generación Eléctrica**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05-07 21 de junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008

Entidades colaboradoras:

Director: Cristóbal Cortés Gracia  
 Número de créditos: - Necesarios - 60 Ofertados 60  
 Modalidad: Semipresencial  
 Precio matrícula : 3.795 € - Importe matrícula estudio completo: 3.795 €  
 Importe total del presupuesto: 72.810 €  
 Número de alumnos: Mínimo 18 Máximo 40  
 Matrícula por módulos sueltos: Si  
 Duración: 2 cursos académicos  
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior  
 Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
 Aspectos ambientales de la generación termoeléctrica 5 cr / Centrales térmicas de carbón 5 cr / Ciclos combinados y turbinas de gas 8 cr / Estructura energética 1 cr / Fundamentos básicos 5 cr / Mercado eléctrico 3 cr / Operación, explotación y mantenimiento. 3 cr / Proyecto final 10 cr / Sistemas avanzados de generación 4 cr / Sistemas de cogeneración 8 cr / Tecnologías de captura, transporte, almacenamiento y reutilización de CO2 3 cr / Transporte y distribución de electricidad 2 cr / Turbinas, MACI y alternadores 3 cr

### **Máster en Ecoeficiencia y Mercados Energéticos**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05-07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior  
 Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008  
 Entidades colaboradoras: ENDESA., Opel España de Automoviles, S.L., IDAE, Fundacion Carolina, BSH Balay, S.A., Fundación Nueva Cultura del Agua, UPV, SAICA, UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA  
 Director: Antonio Valero Capilla  
 Número de créditos : - Necesarios 70 - Ofertados 70  
 Modalidad: Presencial / On line  
 Precio matrícula : Presencial/On line 4.500 € - Importe matrícula estudio completo: Presencial/On line 4.500 €  
 Importe total del presupuesto: 45.000 €  
 Número de alumnos: Mínimo 10 - Máximo 80  
 Matrícula por módulos sueltos: Si  
 Duración: 1 curso académico  
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior  
 Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
 Ecodiseño y Análisis de Ciclo de Vida 8 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos y Automatización 7,5 cr / Eficiencia Energética en Sistemas Térmicos y Cogeneración 11,5 cr / Energías Renovables 20 cr / Gestión de Emisiones y Política Energética del Hidrógeno 5 cr / Introducción a los Mercados Energéticos 8 cr / Proyecto Fin de Máster 10 cr /

### **Máster Europeo en Energías Renovables**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 5/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior  
 Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008  
 Entidades colaboradoras: IDAE, ENDESA, CIEMAT, GOBIERNO DE ARAGON, ISOFOTÓN, MADE Tecnologías Renovables, RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN, NEG MICON, GAMESA, EHN, Fundación CAROLINA  
 Director: Andrés LLombart Estopiñán  
 Número de créditos: - Necesarios 90 - Ofertados 90  
 Modalidad: Presencial  
 Precio matrícula : Sin beca 5.115 € Beca Fundación Carolina 1.717 € - Importe matrícula estudio completo: Sin Beca 5.115 € Con beca Fundación Carolina 1.717 €  
 Importe total del presupuesto: 133.151 €  
 Número de alumnos: Mínimo 25 Máximo 32  
 Matrícula por módulos sueltos: Si  
 Duración: 2 cursos académicos  
 Órgano gestor: Centro Politécnico Superior  
 Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
 Arquitectura bioclimática 6 cr / Aspectos socioeconómicos de renovables 4 cr / Biomasa 10 cr / Energía Eólica 10 cr / Energía Hidroeléctrica 6 cr / Energía Solar Fotovoltaica 6 cr / Fundamentos Básicos 4 cr / Integración de energías renovables 2 cr / Proyecto Fin de Master 30 cr / Radiación y energía solar térmica 6 cr / Tecnologías del hidrógeno 6 cr /

**Máster en Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel superior. (on line)**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5 de Mayo de 2005 (BOUZ nº 34 de 3 de Junio de 2005)]

Órgano Coordinador: Departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

Fecha aprobación órgano coordinador: 18/2/2008

Entidades colaboradoras: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Director: Carlos Aibar Remón

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 80

Modalidad: On line

Precio matrícula : Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: 18.893,64 €

Número de alumnos: Mínimo 15 - Máximo 250

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto de Formación y Estudios Sociales

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1- Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo. 2 cr / 2- Técnicas de prevención de riesgos laborales. 20 cr / 3- Otras actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. 3 cr / 4.- Gestión de la prevención de riesgos laborales. 4 cr / 5- Técnicas afines. 2 cr / 6- Ambito jurídico de la prevención 4 cr / 8- Trabajo final 15 cr /

- Asignaturas optativas:

7- Especialización: Seguridad en el trabajo 10 cr / 7-Especialidad: Ergonomía y psicología aplicada 10 cr / 7- Especialidad: Higiene industrial 10 cr /

**Postgrado en Energías Renovables**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2007 (BOUZ nº 05/07 21 de Junio de 2007)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008

Entidades colaboradoras: ENDESA, ERZ, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza, EUREC, IDAE

Director: José Alfonso Aranda Usón

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 3.100 € - Importe matrícula estudio completo: 3.100 €

Importe total del presupuesto: 32.750 €

Número de alumnos: Mínimo 9 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Energía de la Biomasa 5 cr / Energía Eólica 5 cr / Energía Hidroeléctrica 4 cr / Energía Solar 7 cr / Energía: Fundamentos básicos y aspectos socioeconómicos 4 cr / Proyecto fin de Postgrado 5 cr /

**Postgrado en Ingeniería de Organización Industrial**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 9 de Julio de 2003 (BOUZ nº 21 19 de Julio de 2003)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 28/1/2008

Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Fomento perteneciente a la Diputación General de Aragón, Mecanizados Luna Gregorio, S.A., Iberlift Grupo Alfaland, BSH Balay, S.A., Santander Central Hispano, Industrias Químicas del Ebro, Grandes Vinos y Viñedos, S.A.

Director: Luis-Gonzaga Navarro Elola

Número de créditos: - Necesarios: 100 - Ofertados: 100

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 3.750 € - Importe matrícula estudio completo: 3.750 €

Importe total del presupuesto: 75.000 €

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis de costes 1,5 cr / Dirección comercial y marketing 3 cr / Dirección estratégica y competitividad 2,5 cr / Diseño de un cuadro de mando integral 1,5 cr / Formación, empresas familiares y autoempleo 2 cr / Gestión de diseño de proyectos 2 cr / Gestión de la innovación tecnológica 2 cr / Gestión financiera 2 cr / Gestión integrada de la producción 1,5 cr / Gestión por proyectos 2 cr / Informática industrial en la ingeniería concurrente 2,5 cr / Ingeniería de la calidad 2 cr / Interacción usuario – producto 2 cr / Introducción a gestión de la responsabilidad social en las empresas 1 cr / La empresa como sistema y crecimiento del directivo 2 cr / Liderazgo, cultura y cambio organizativo 1,5 cr / Logística industrial 1,5 cr / Prácticas en empresas 50 cr / Proyecto fin de curso 4 cr / Sistemas de fabricación: mantenimiento y estrategia 3 cr / Software libre 1,5 cr / Técnicas de simulación en la toma de decisiones 1,5 cr / Tiempos predeterminados 1,5 cr / Vigilancia tecnológica y gestión del conocimiento 2 cr / Automatización y supervisión industrial 4 cr /

### Postgrado en Musicoterapia

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07-06 de 19 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Fecha aprobación órgano coordinador: 30/1/2008

Entidades colaboradoras: Residencia de los Hermanos de la Cruz Blanca, Colegio "Alborada", Colegio "La Purísima para niños sordos", Colegio EE Rincón de Goya, ASPACE El Zorongo, ATADES San Martín de Porres, Hospital "Obispo Polanco" de Teruel, Asociación ATADI (Atención a personas con discapacidad intelectual), AUTISMO ARAGÓN, Asociación Voluntariado de Geriátrica, C.P. Andrés Manjón, CEE La Alegría (Monzón), IES Blecua.

Director: María Belén López Casanova

Número de créditos: - Necesarios: 33 - Ofertados: 33

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 1.900 € - Importe matrícula estudio completo: 1.900 €

Importe total del presupuesto: 38.000 €

Número de alumnos: Mínimo 20 - Máximo 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Diferentes campos de aplicación 7 cr / Dinámica de grupos 1 cr / El proyecto y la investigación en Musicoterapia 1 cr / Ética profesional del musicoterapeuta 1 cr / Formación Vocal y Auditiva 1 cr / Improvisación Instrumental 1 cr / Introducción y Fundamentos de Musicoterapia 2 cr / Música y emociones humanas 1 cr / Proyecto prácticas y memoria 7 cr / Psicopatologías y musicoterapia 1 cr / Recursos complementarios a la música en musicoterapia (Expresión Dramática, Plástica y Danza Creativa 3 cr / Sociología y Musicoterapia 1 cr / Supervisión y tutorías 2 cr / Taller de Creación y Expresión Musical 1 cr / Taller de Percusión 1 cr / Trastornos psicológicos en la infancia y adolescencia 2 cr /

### Postgrado en Pedagogía Social: Intervención educativo-social en infancia y adolescencia en situaciones de maltrato, desprotección y riesgo

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de Junio de 2006 (BOUZ nº 07/06 19 de Junio de 2006)]

Órgano Coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 /02/ 2008

Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Servicios Sociales, ADCARA, UNICEF, SAVE THE CHILDREN

Director: María Carmen Julve Moreno

Número de créditos: - Necesarios: 25 - Ofertados: 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 1.400 € - Importe matrícula estudio completo: 1.400 €

Importe total del presupuesto: 37.765 €

Número de alumnos: Mínimo 20 Máximo 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Educación

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Atención y protección a la infancia y adolescencia desde los Servicios Sociales y desde el ámbito escolar 6 cr / Diseño, elaboración y evaluación de programas de intervención educativo-social en infancia y adolescencia 5 cr / La infancia y la adolescencia en la sociedad, desafíos para las Políticas Sociales 3 cr / Marco jurídico y organizativo de la intervención en situaciones de desprotección, maltrato, riesgo y conflicto social en la infancia y adolescencia 4,5 cr / Teorías, modelos y paradigmas en Pedagogía y Educación Social 1,5 cr / Memoria – Trabajo final 5 cr/

- Asignaturas optativas:

Prácticas 5 cr /

**Diploma de Especialización en Tecnología del Hidrógeno y Pilas de Combustible**

[Modificación del Estudio Propio aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 5 de Mayo de 2005 (BOUZ nº 34 3 de junio de 2005)]

Órgano Coordinador: Centro Politécnico Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 18/02/2008

Entidades colaboradoras: ENDESA, Fundación para el desarrollo de las nuevas tecnologías del hidrógeno en Aragón., Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Carboquímica., Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón. Aragonesas Industrias y Energía, S.A. AIR LIQUIDE, Opel España de Automoviles, S.L., Asociación Española del Hidrógeno, Asociación Española de Pilas de Combustible

Director: Ignacio Zabalza Bribián

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial

Precio matrícula : 1.550 € - Importe matrícula estudio completo: 1.550 €

Importe total del presupuesto: 15.500 €

Número de alumnos: Mínimo 10 - Máximo 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Centro Politécnico Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Pilas de Combustible 3 cr / Política Energética del Hidrógeno: Líneas de actuación y perspectivas futuras 2 cr / Proyecto Final 4 cr / Tecnologías para el Almacenamiento y Suministro de Hidrógeno 2 cr / Tecnologías Para la Generación de Hidrógeno 4 cr /

**ANEXO V.- NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado.***

El R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su art. 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada.

La puesta en marcha de los nuevos estudios de grado en la Universidad de Zaragoza para el curso 2008-09 hace necesario el establecimiento de algunos criterios generales que regulen esta materia.

Por todo ello el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de abril de 2008 acuerda aprobar la siguiente

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y  
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE  
GRADO

**CAPÍTULO I****Reconocimiento de créditos****Art. 1.- Definición**

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos

en una enseñanza oficial, en la Universidad de Zaragoza o en cualquier otra, son computados en otra enseñanza a efectos de la obtención del correspondiente título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará enseñanza de origen y la segunda, enseñanza de llegada.

**Art. 2.- Órgano y plazos**

El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Docencia del centro que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicar el mismo.

Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.

La solicitud de reconocimiento de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico.

**Art. 3.- Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado.-**

3.1.- *Créditos de formación básica reconocidos dentro de una misma rama de conocimiento:* Será objeto de reconocimiento automático el número de créditos obtenidos en las materias de formación básica de dicha rama, siempre que el título al que se pretenda aplicar el reconocimiento pertenezca a la misma rama.

3.2.- *Créditos de formación básica entre distintas ramas de conocimiento:* En el caso de solicitudes de reconocimiento para ramas de conocimiento distintas de

la rama cursada, serán también objeto de reconocimiento automático el número de créditos obtenidos en materias de formación básica pertenecientes a la rama del título al que se pretenda acceder.

3.3.- En los créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia en el caso de coincidencia de ambas; en todo caso la suma total de créditos reconocidos en formación básica será la misma que la de superados en la misma rama.

3.4.- En el acto de reconocimiento la Comisión de Docencia especificará cuales son las asignaturas o materias básicas superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar.

**Art. 4.- Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado de materias no contempladas como formación básica en el plan de estudios**

4.1.- Las Comisiones de Docencia de los centros podrán reconocer créditos en las materias o módulos que forman parte del plan de estudio y que no formen parte de las materias básicas. Para ello, tendrán en cuenta las competencias adquiridas en las materias y/o módulos cuyo reconocimiento se solicite y las previstas en el plan de estudios estableciendo para ello la equivalencia correspondiente.

4.2.- En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento las comisiones de docencia, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, podrán elaborar listados de reconocimiento automáticos de créditos, lo que permitirá a los estudiantes conocer de antemano las materias y/o módulos que son reconocidos.

Estos listados, que señalarán materias y número de créditos reconocidos, deberán ser revisados periódicamente y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Docencia de la Universidad, para su conocimiento y efectos en el caso de recursos.

4.3.- En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, las comisiones de docencia, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado, en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión sino también el número de créditos reconocidos.

4.4.- En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio en todos los casos en que un mismo plan de estudios de grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza

4.5.- Asimismo, en el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios aprobado en su día en Consejo de Gobierno.

**Art. 5.- Criterios de reconocimiento para enseñanzas de Grado en estudiantes procedentes de sistemas anteriores.**

*5.1.- Solicitantes en posesión de un título oficial:*

Las Comisiones de Docencia podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico accedan a enseñanzas de Grado. Para ello tendrán en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios o su carácter transversal.

Para ello, los estudiantes que estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Tras la correspondiente consulta a los departamentos responsables de la docencia, las Comisiones de Docencia elaborarán un listado de materias y/o módulos objeto de reconocimiento en aquellos estudios de Grado de ámbito similar al estudio correspondiente.

Asimismo, las Comisiones de Docencia podrán establecer reconocimiento, expresado en créditos, de las actividades profesionales realizadas por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

Del mismo modo las Comisiones de Docencia establecerán los criterios necesarios para cubrir los déficit de competencias de cara a una posible homologación de títulos otorgados en sistemas anteriores

*5.2.- Solicitantes que cursen o hayan cursado estudios parciales en sistemas de enseñanza oficial anteriores:*

Las Comisiones de Docencia establecerán los mecanismos de adaptación y/o reconocimiento, teniendo en cuenta las competencias previas adquiridas por el solicitante. En el caso de enseñanzas previas del mismo ámbito, se podrán elaborar listados de reconocimiento automático, tanto de materias como de módulos.

5.3.- El acuerdo de reconocimiento de los créditos, que deberá ser motivado, contará con el informe previo del departamento o departamentos implicados en la docencia de las materias y/o módulos a reconocer

**Art. 6.- Convenios**

En el caso de estudios conjuntos o movilidad realizada mediante convenios, se estará a lo dispuesto en los mismos siempre que no resulte contrario a la normativa de la Universidad de Zaragoza.

**Art. 7.- Tasas**

Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

**Art. 8.- Aplicación de créditos reconocidos al expediente**

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, dentro de un módulo que señale créditos reconocidos, indicando los detalles del expediente de origen.

**Art. 9.- Obligaciones del estudiante en cuanto a créditos a cursar**

9.1.- El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

9.2.- En función de los créditos cursados con anterioridad en otras titulaciones y los créditos reconocidos, la Comisión de Docencia del centro o la Comisión coordinadora del estudio (en el caso de que estuviera creada) indicarán expresamente qué competencias deberá alcanzar el estudiante, además de las que le resten por superar en la titulación para la que solicita el reconocimiento. Para ello, en el informe de reconocimiento se expresará si, además de los créditos que debe superar, debe adquirir alguna otra competencia indicando qué asignaturas debería superar para adquirirla.

**Art. 10 Estudios extranjeros:**

Para los solicitantes de reconocimiento con estudios extranjeros se mantiene el régimen establecido en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior y sus modificaciones posteriores. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a las normas expresadas en los apartados anteriores.

**CAPÍTULO II****Transferencia de créditos para enseñanzas de Grado****Art. 11.- Definición.**

Se entiende por transferencia la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la

misma u otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

**Art. 12.- Procedimiento para la transferencia de créditos**

Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el RD 1393/2007 con anterioridad a su matrícula, cumplimentando en el documento de admisión el apartado correspondiente y aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, los documentos requeridos.

Una vez incorporados los documentos requeridos, se actuará de oficio, incorporando la información al expediente del estudiante

**CAPÍTULO III****Anotación en expediente académico****Art. 13.- Documentos académicos**

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las memorias de verificación de los planes de estudio de grado deberán recoger en el capítulo dedicado a reconocimiento y transferencia de créditos la normativa aprobada en esta resolución. En el caso de propuestas de títulos de grado que sustituyan a titulaciones en el mismo ámbito de conocimiento, la memoria deberá contar con las tablas de adaptación de materias, que deberán ser elaboradas en función de las competencias y contenidos que deben alcanzarse en el título de grado.

**ANEXO VI.- NUEVAS ENSEÑANZAS DE GRADO**

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueban nuevas enseñanzas de Grado** que se pueden implantar en la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2009-2010*

El RD 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales señala, en su artículo 25, que los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales serán elaborados por las universidades

y enviados al Consejo de Universidades para su verificación. Esta verificación deberá contar con un informe de evaluación preceptivo y determinante elaborado por la ANECA. Asimismo el apartado 7 del artículo 25 indica que el Consejo de Universidades deberá dictar la resolución de verificación en un plazo de seis meses desde la fecha de envío.

Atendiendo a este proceso, la ANECA ha articulado un proceso de verificación de memorias y planes de estudio de g r a d o s y m á s t e r

([http://www.aneca.es/active/active\\_verifica.asp](http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp)) en el que indica qué pasos deben dar las universidades para someter las memorias de verificación al proceso de evaluación establecido en el RD.

A propuesta del Consejo de Dirección en mayo de 2007 y con el conocimiento del Consejo de Gobierno, se instituyeron seis grupos de trabajo que, desde entonces, han venido reflexionando acerca de la oferta de grados a implantar en la universidad de Zaragoza. Fruto de ello fue la propuesta que el Consejo de Dirección llevó al Consejo de Gobierno para implantar estudios de grado en el curso 2008-09.

Por acuerdo del 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó la propuesta de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado para el curso 2008-09. En ese acuerdo se señalaba explícitamente un plazo de presentación de las memorias para el citado curso que finalizaba el 20 de diciembre de 2007, las cuales fueron aprobadas y remitidas el 14 de febrero al Consejo de Universidades para su verificación.

En reiteradas ocasiones se ha informado al Consejo de Gobierno que los plazos para remisión de memorias de verificación al Consejo de Universidades no están establecidos por el Ministerio, siendo las Universidades las que en el uso de su autonomía deberán programar su trabajo con el condicionante final de que en el curso 2010-11 no se inicien enseñanzas reguladas mediante sistemas anteriores al RD 1393/2007.

El Consejo de Dirección, consciente de los plazos establecidos, cree oportuno trasladar al Consejo de Gobierno la propuesta de inicio de los trámites de elaboración de las memorias de verificación y elaboración de planes de estudio de aquellos grados que habiendo sido estudiado en el seno de los grupos de reflexión podrían comenzar a implantarse a partir del curso 2009-2010 y, del mismo modo establecer un calendario de presentación de memorias que permita asegurar que el proceso de verificación se realice con tiempo suficiente para su implantación en el curso 2009-2010. Se entiende que este listado puede ser ampliado en próximos Consejos de Gobierno a partir de los trabajos realizados por los grupos de reflexión o a partir de los acuerdos que tome el Consejo de Dirección.

Por todo ello el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector en su sesión de 18 de abril de 2008 acuerda:

1º.- Iniciar los trámites de solicitud de autorización y de elaboración de las Memorias para la solicitud de verificación de los siguientes títulos de Grado, agrupados por las ramas de conocimiento que se establecen en el Anexo II del RD 1393/2007, señalando los centros actuales a los que se les encomienda que elaboren y presenten las memorias de verificación.

#### Rama de Ciencias

- Una titulación de Grado en el ámbito de Matemáticas (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Física (Facultad de Ciencias)
- Una Titulación de Grado en el ámbito de Química (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Geología (Facultad de Ciencias)
- Una titulación de Grado en el ámbito de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Facultad de Veterinaria)
- Una titulación de grado en Óptica y Optometría (Facultad de Ciencias)

#### Rama de Ciencias de la Salud

- Grado en Medicina (Facultad de Medicina)
- Grado en Veterinaria (Facultad de Veterinaria)
- Una titulación de grado en el ámbito de la Nutrición Humana y Dietética (Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte)

2º.- El proceso de solicitud de implantación de los títulos de Grado se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 35 de la Ley 4/2007, independientemente del proceso de verificación.

3º.- La memoria de verificación a elaborar por la Comisión nombrada por el Consejo de Gobierno, se hará de acuerdo con lo señalado en los anexos I y II del RD. 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y siguiendo las instrucciones indicadas por la ANECA en el programa VERIFICA ([http://www.aneca.es/active/active\\_verifica.asp](http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp)). Esta memoria deberá acompañarse de una memoria económica que establezca las necesidades económicas e infraestructurales necesarias para la puesta en marcha de las enseñanzas del título correspondiente.

4º.- Una vez finalizado el trabajo de la Comisión, la memoria de verificación junto con el plan de estudios deberá ser informada y aprobada por los órganos que establece la normativa de la Universidad de Zaragoza. El informe favorable del Consejo de Gobierno determinará la remisión al Consejo de Universidades y a la Comunidad Autónoma por parte del Rector de la Universidad.

5º.- En el caso de aquellos grados para los que se solicite implantación en el curso 2009-2010, el Consejo de Gobierno deberá aprobar las memorias de verificación con anterioridad al 30 de septiembre de 2008, al objeto de cumplir los plazos establecidos en el RD 1393/2007.

## ANEXO VII.- COMISIONES DE PLANES DE ESTUDIO

*Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de designación de **comisiones de planes de estudio** de nuevas titulaciones.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de los Estatutos, acuerda la designación de las comisiones de planes de estudio de nuevas titulaciones que se refieren a continuación:

GRADO EN MEDICINA

- *A propuesta del Dpto. de Anatomía e Histología Humanas*: José Luis Nieto Amada
- *A propuesta del Dpto. Anatomía Patología, Medicina Legal y Forense y Toxicología*: Jesús Lázaro Pérez
- *A propuesta del Dpto. de Farmacología y Fisiología*: Juan Pie Juste
- *A propuesta del Dpto. de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública*: Tomás Martínez Terrer
- *A propuesta del Dpto. de Pediatría, Radiología y Medicina Física*: Gloria Bueno Lozano (Pediatría) y Miguel Angel de Gregorio Ariza (Radiología) (ambos ex aequo, compartiendo 1 sólo voto)
- *A propuesta del Dpto. de Medicina, Psiquiatría y Dermatología*: M<sup>a</sup> Soledad Romero Colas
- *A propuesta del Colegio Oficial de Médicos*: Juan Antonio Abascal Ruiz
- *Experto en metodología*: Jesús Escanero Marcén
- *A propuesta de la Federación Aragonesa de Sindicatos y Asociaciones de Médicos titulares y de Atención primaria y como licenciado*: Jesús Angel Naudín Berduque
- *Personal de Administración y Servicios*: Manuel Paramio Bresme
- *A propuesta de la delegación de estudiantes*:
  - Julia Bernal Tirapo
  - Juan Miguel Rodríguez Artigas
- *Expertos elegidos por el Decano*:
  - Begoña Martínez Jarrera (por el módulo II)
  - Pedro Cía Gómez (por el módulo III)
  - Santiago Ramón y Cajal Junquera (por el módulo IV)

(Quedan por proponer los representantes del departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología).

GRADO EN VETERINARIA:

- *Presidente*: Jesús García Sánchez (Decano), por delegación del Rector.
- *Vicedecano o delegado del decano*: Ignacio de Blas Giral
- *Presidenta de la Comisión de Docencia*: Pilar Arruebo Loshuertos
- *Profesora secretaria*: María Teresa Maza Rubio
- *Administrador*: Eduardo Munárriz Bermudo
- *Coordinadores de Bloques Temáticos*:
  - o *Formación Básica Común*: M<sup>a</sup> Victoria Arruga Laviña
  - o *Ciencias Clínicas y Sanidad Animal*: M<sup>a</sup> José Martínez Sañudo
  - o *Producción Animal*: Carlos Sañudo Astiz
  - o *Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria*: Agustín Ariño Moneva
  - o *Prácticum*: Manuel Gascón Pérez
- *Representantes de estudiantes*:
  - o María Sánchez Mainar (delegada 5º curso)
  - o Antonio Castillo Marzo (subdelegado 4º curso)

- *Titulado pro la Universidad de Zaragoza*: Gema Chacón Pérez
- *Expertos externos*
  - o Hector Palatsi Martínez (Presidente del Colegio de Veterinarios de Teruel y representante del Consejo General de Colegios Veterinarios)
  - o Francisco Falo Forniés (Director General de Salud Pública)
- *Experto en metodología educativa*: Javier Paricio Royo (ICE)

GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

- *Profesores*:
  - Iva Marques Lopes (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
  - Cristina Yagüe Ruíz (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
  - José Puzo Foncillas (dpto. Medicina, Psiquiatría y Dermatología)
  - Carlos Gil Chueca (dpto. Fisiología y Enfermería)
  - Alfonso Sarriá Guardia (dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
  - Antonio Vercet Tormo (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
- *Suplentes Profesor*:
  - Clara Sampietro López (dpto. Economía y Dirección de Empresas)
  - Susana Menal Puey (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
  - Teresa Sanclemente Hernández (dpto. Producción Animal y CC de los Alimentos)
  - Elena Arceiz Gonzalo (dpto. de Anatomía Patológica, Med. Legal y Forense)
- *Asesores Externos*:
  - Juan Revenga Frauca (Presidente de ADYNA)
  - Pilar Calvo (Responsable de cocina del Hospital San Juan de Dios)
  - Miriam Carceller (Dietista de SERUNION)
  - Nancy Babio (Universidad Rovira y Virgili. Área de Salud Pública)
- *Egresados*: Marta Arilla Valenzuela
- *Estudiantes*:
  - Sofia Pérez Calahorra (3º curso)
  - Rebeca Resano Alcalde (2º curso)
- *Expertos en Metodología educativas*: José Luis Bernal Agudo (Profesor del ICE de la Universidad de Zaragoza)

GRADO EN MATEMÁTICAS:

- *Equipo de dirección*
  - o Enrique Artal Bartolo (vicedecano de Comunicaciones y Bibliotecas)
  - o Ángel R. Francés Román (prof. Secretario)
- *Profesorado*
  - o Bienvenido Cuartero Ruiz (dpto. de Matemáticas, área de Análisis Matemático)
  - o Miguel Torres Iglesias (dpto. de Matemáticas, área de Álgebra)

- Luis Ugarte Vilumbrales (dpto. de Matemáticas, área de Geometría y Topología)
- Mariano Gasca González (dpto. de Matemática Aplicada)
- Javier López Lorente (dpto. de Métodos Estadísticos, área de Estadística e Investigación Operativa)
- Jorge Lloret Gazo (dpto. de Informática e Ingeniería de Sistemas, área de Ciencia de la Computación e Int. Artificial)
- *Profesionales Externos*
  - Susana Galtier del Val (Ibercaja)
  - Rafael Rández García (EDS)
- *Expertos en Metodología Educativa:* Fernando Corbalán Yuste
- *Egresados:* María Martínez Martínez
- *Estudiantes UZ*
  - Violeta Guzmán Chamorro
  - Antonio Otal Germán

#### GRADO EN FÍSICA:

- *Equipo de dirección*
  - María Luisa Sarsa Sarsa (vicedecana de Relaciones con Empresas)
  - Concepción Aldea Chagoyen (vicedecana de Proyección Social)
- *Profesorado*
  - Santiago Celma Pueyo (dpto. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, área de electrónica)
  - Fernando Falceto Bleuca (dpto. Física Teórica, área de Física Teórica)
  - Fernando Faló Forniés (dpto. de Física de la Materia Condensada)
  - Amalio Fernández-Pacheco Pérez (dpto. de Física Teórica, área de Física de la Tierra)
  - Sebastián Jarabo Lallana (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
  - Jesús Martínez Martínez (dpto. de Física de la Materia Condensada)
  - Jesús Subías Domingo (dpto. de Física Aplicada, área de Física Aplicada)
- *Profesionales externos*
  - Alberto Virto Medina (COFIS)
  - Cristina Martínez Caudevilla (SVG)
- *Expertos en Metodología Educativa:* José Jorge Gil Pérez (ICE)
- *Egresados:* Guillermo Zatorre Navarro (Teltronic)
- *Estudiantes UZ*
  - Verónica Lockett Ruíz (4º Lic. Físicas)
  - Gala Simón Ramírez (5º Lic. Físicas)

#### GRADO EN QUÍMICA

- *Equipo de dirección*
  - Ana Isabel Elduque Palomo (decana)
  - Javier Fernández López ( Vicedecano de Ordenación Académica y Convergencia al EEES)

- *Profesorado*
  - Francisco Javier Modrego Pérez (dpto. de Química Inorgánica)
  - Luis Oriol Langa (dpto. de Química Orgánica y Química Física, área de Química Orgánica)
  - José S. Urieta Navarro (dpto. de Química Orgánica y Química Física, área de Química Física)
  - Vicente Ferreira González (dpto. de Química Analítica)
  - María Pilar Pina Iritia (dpto. de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente, área de Ingeniería Química)
  - Carlos Gómez-Moreno Calera (dpto. de Bioquímica y Biología Molecular y Celular, área de Bioquímica y Biología Molecular)
- *Profesionales externos*
  - Ángel Rueda Alba (Industrias Químicas del Ebro)
  - Susana Palacián Subiela (Colegio Oficial de Químicos)
- *Expertos en metodología Educativa:* Javier Paricio Royo (ICE)
- *Egresados:* Ignacio Lantero García (Laboratorios Casen Fleet)
- *Estudiantes UZ*
  - Javier Fernández Tornos
  - Clara Rivas Alonso

#### GRADO EN GEOLOGÍA

- *Equipo de dirección:* Blanca Bauluz Lázaro (vicedecana de Relaciones Internacionales y de Estudiantes)
- *Profesorado*
  - Ignacio Arenillas Sierra (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Paleontología)
  - Isabel Fanlo González (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Cristalografía y Mineralogía)
  - Concepción Arenas Abad (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Estratigrafía)
  - Francisco Gurtiérrez Santolalla (dpto. de Ciencias de la Tierra , área de Geodinámica Externa)
  - Enrique Arranz Yagüe (dpto. de Ciencias de la Tierra, área de Petrología y Geoquímica)
  - Luis Arlegui Crespo (dpto. de Ciencia de la Tierra, área de Geodinámica Interna)
- *Profesionales externos*
  - Óscar Fayanas Buey (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Gobierno de Aragón)
  - Javier San Román Saldaña (Presidente del Colegio Profesional de Geólogos de Aragón)
- *Expertos en Metodología Educativa:* Begoña Martínez Peña (dpto. de Didáctica de las Ciencias Experimentales)
- *Egresados:* Javier Cortes Ramírez
- *Estudiantes UZ*
  - Marta Navarro Rojas (5º curso Lic. Geología)
  - Cristina García Lasanta (4º curso Lic. Geología)

**GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

- *Presidente*: Jesús García Sánchez (Decano), por delegación del Rector
- *Un vicedecano o delegado del decano*: Rafael Pagán Tomás
- *Presidenta de la Comisión de Docencia*: Pilar Arruebo Loshuertos
- *Profesora Secretaria*: María Teresa Maza Rubio
- *Administrador*: Eduardo Munárriz Bermudo
- *Coordinadores de Bloques Temáticos*
  - *Formación básica común*: Martín Resano Ezcaray
  - *Ciencia y Tecnología de los Alimentos*: Pedro Roncalés Rabinal
  - *Higiene Alimentaria, Gestión de calidad, Ciencias de la Salud y Salud Pública*: Regina Lázaro Gistatu
  - *Prácticum*: Santiago Condón Usón
- *Representantes de estudiantes*
  - Leyre Urtasun del Castillo (delegada 2º curso)
  - Pilar Faustino Plo (2º curso)
- *Titulado por la Universidad de Zaragoza*: José Ignacio Ortín Hernández
- *Expertos externos*
  - José Ignacio Domingo (Gerente de la Asociación de Industrias de alimentación de Aragón)
  - Luis Blasco Gimeno (Empresa asesora alimentaria Sistemas, Análisis y Tecnología Alimentaria, S.L.)
- *Experto en metodología educativa*: Tomás Escudero Escorza (ICE)

**GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

- *Equipo de dirección*
  - Concepción Aldea Chagoyen (vicedecana de Proyección Social)
  - María Luisa Sarsa Sarsa (vicedecana de Relaciones con Empresas)
- *Profesorado*
  - José Miguel Álvarez Abenia (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
  - Jorge Ares García (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
  - Jesús Atencia Carrizo (dpto. de Física Aplicada, área de Física Aplicada)
  - Juan de Dios Escolar Castellón (dpto. de Anatomía e Histología Humanas, área de Anatomía y Embriología Humana)
  - Luis Pablo Júlvez (dpto. de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, área de Oftalmología)
  - Francisco Javier Pelayo Zueca (dpto. de Física Aplicada, área de Óptica)
- *Profesionales externos*
  - Fernando Villacampa Allúe (Colegio Oficial de Ópticos y Optometristas)
  - Eva María Pérez García (Multióptica Cadarso)
- *Expertos en Metodología Educativa*: José Jorge Gil Pérez (ICE)
- *Egresados*: Noemí Elía Guedea (Gral. Óptica/Lic. Físicas UZ)
- *Estudiantes UZ*
  - Sara Fandos Gascón
  - Francisco Javier Segura Calvo

**ANEXO VIII.- ASIMILACIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS**

*Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **asimilan determinados cargos de gestión a los cargos académicos establecidos en los Estatutos de la Universidad, a los solos efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre**, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

En la Disposición adicional 1ª y el Anexo del RD 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 6 de octubre), se prevé entre los méritos para optar a la acreditación a cuerpos docentes universitarios el desempeño en órganos académicos o cargos unipersonales de responsabilidad

recogidos en los estatutos de las universidades, "o que hayan sido asimilados" a estos.

Con vistas a dicha acreditación, y únicamente a los solos efectos de lo dispuesto en dicho Real Decreto 1312/2007, el Consejo de Gobierno acuerda la asimilación, a los cargos académicos recogidos en los Estatutos que se indican, de los cargos de gestión que se relacionan a continuación.

En todo caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60.2 de los Estatutos de la Universidad, no procederá la certificación de cargos asimilados que se hayan desempeñado a la vez que otro cargo académico o de gestión.

CARGOS RECOGIDOS EN ESTATUTOS	CARGOS ASIMILADOS
Vicerrector / Secretario General / Gerente	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adjunto al Rector</li> <li>○ Defensor Universitario</li> <li>○ Presidente de la Comisión de Docencia de la Universidad</li> <li>○ Presidente de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente</li> <li>○ Presidente de la Comisión de Investigación</li> </ul>
Decano / Director de departamento, centro e instituto	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vicesecretario General</li> <li>○ Director del Hospital Clínico Veterinario</li> <li>○ Director del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera</li> <li>○ Director de UNIVERSA</li> <li>○ Director del Servicio de Deportes</li> <li>○ Director de la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI)</li> <li>○ Director de la Granja de Almodévar</li> <li>○ Director de Colegio Mayor Universitario propio de la Universidad</li> <li>○ Presidente de la Comisión de Doctorado</li> </ul>
Vicedecano / Subdirector y Secretario de departamento, centro o instituto	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Delegado del Rector</li> <li>○ Director de Área (o de Secretariado)</li> <li>○ Director de los Cursos Extraordinarios de la Universidad</li> <li>○ Director de la Universidad de Verano de Teruel</li> <li>○ Director Prensas Universitarias</li> <li>○ Director de la Universidad de la Experiencia</li> <li>○ Secretario de la Comisión de Doctorado</li> <li>○ Subdirector del Hospital Clínico Veterinario</li> <li>○ Subdirector del servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera</li> <li>○ Coordinador de estudio propio universitario mayor de 20 créditos, por curso impartido.</li> <li>○ Director de cátedra de empresa</li> <li>○ Presidente y secretario de la antigua Comisión de contratación de centro (prevista en los Estatutos de 1985)</li> <li>○ Presidente y secretario de la antigua Comisión de Evaluación y control de la docencia de centro.</li> <li>○ Secretario de la Comisión de Docencia de la Universidad</li> <li>○ Secretario de la Comisión de Investigación</li> <li>○ Presidente y secretario de la Comisión de Docencia de centro</li> <li>○ Adjunto al Defensor Universitario</li> <li>○ Adjunto a la dirección de centro con descarga docente</li> <li>○ Coordinador de Titulación</li> <li>○ Coordinador de sección departamental, coordinador de departamento en centro y coordinador de área</li> </ul>